Nro. 27.175 - 137/21
Paraná, martes 27 de julio de 2021
Edición de 56 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y

DECRETO Nº 710 MPIyS

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión por la cual el Consejo de Tasaciones DE LA Provincia, dependiente de Fiscalia de Estado, interesa la adscripción del Sr. Carlos Horacio Müller, D.N.I. N° 20.288.645, Legajo N° 107.848: y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado pertenece a la Planta Permanente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones dependiente

del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que el Presidente del Consejo de Tasaciones solicita la adscripción del agente mencionado, por el perfil y los tareas que se desarrollan, motivado además por la necesidad de cubrir las tareas del personal de ese Consejo, que se encuentran restringidos de concurrir dada su condición de "Personas de Riesgo", ante el COVID-19: y

Que prestan su conformidad del trámite, el agente involucrado, el Fiscal de Estado, el Subsecretario de Arquitectura Y Construcciones y el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios: y

Que a el Sr. Subsecretario de Arquitectura y Construcciones manifiesta que la adscripción no genera la necesidad de incorporar nuevo personal, conforme la Directiva N° 11 punto 2 la que expresa: "No se autorizarán nuevas adscripciones que generen la necesidad de cubrir la función del agente a adscribir incorporando nuevo personal, cualquiera sea la modalidad"; y

Que a fs. 21 obra certificación del Presidente del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos acreditando que el Agente Sr. Carlos Horacio Müller, D.N.I. N° 20.288.645, Legajo N° 107.848, se encuentra cumpliendo funciones en dicho Organismo desde el 02 de noviembre de 2.020: y

Que corresponde en esta instancia reconocer los servicios prestados por el Sr. Carlos Horacio Müller en Consejo de Tasaciones de la Provincia dependiente de la Fiscalia de Estado, desde el 02 de noviembre de 2.020 hasta la fecha de emisión del presente y disponer la adscripción del agente a dicho Organismo por el término de doce (12) meses; y

Que han tomado intervención de competencia lo Fiscalía de Estado, Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que lo gestionado procede encuadrar en los disposiciones de los

Artículos 36° Inc. c) y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, Artículo 6° de la Ley N° 10.271 modificado por la Ley N° 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Reconózcase los Servicios prestados por el agente Carlos Horacio Müller, D.N.I. N° 20.288.645, Legajo N° 107.848 en el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, dependiente de la Fiscalía de Estado desde el 02 de noviembre de 2.020 hasta la sanción del presente, conforme lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°.- Adscríbase al Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, dependiente de lo Fiscalía de Estado al Sr. Carlos Horacio Müller, D.N.I. N° 20.288.645, Legajo N° 107.848, Agente de Planta Permanente de lo Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios por el término de Doce (12) meses contados a partir de la sanción del presente.-

Artículo 3°.- EL Consejo de Tasaciones dependiente de Fiscalia de Estado, informará mensualmente a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de

asistencia y puntualidad de la Agente referida.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 711 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la Empresa Cocco Construcciones S.R.L., por la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Secundaria N° 36 - Concordia - Departamento Concordia"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 296/19 SSAyC, se reconoció el reclamo efectuado por la Empresa Cocco Construcciones S.R.L. y se aprobó la liquidación practicada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 27 y N° 28 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, determinándose la deuda a favor de la Empresa mencionada en la suma de $ 24.229,54; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección Presupuestaria Administrativa y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infrestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa Cocco Construcciones SRL, por un monto total de pesos veinticuatro mil doscientos veintinueve con cincuenta y cuatro centavos ($ 24.229,54), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 27 y N° 28 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra: "Construcción Escuela Secundaria N° 36 - Concordia - Departamento Concordia", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante Resolución N° 296/19 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 – Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 34 - Actividad 00 - Obra 84 - Finalidad 3 – Función

43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial

0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 712 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la Empresa CEMYC S.R.L., por la ejecución de la obra "Nuevo Taller Industrial "Manuel Antequeda" - Paraná – Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 265/19 SSAyC, se reconoció el reclamo efectuado por la Empresa CEMYC S.R.L., aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 49 al N° 51 y sus Respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, por la suma de $ 138.587,61; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección presupuestaria Administrativa y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio

Administrativo Contable del Ministerio DE Planeamiento,

Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete con sesenta y un centavos ($ 138.587,61), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 49 al N° 51 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Nuevo Taller Industrial "Manuel Antequeda" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 265/19 SSAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto. debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 30 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial

0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 713 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la Empresa R.P. Asociados S.R.L., por la ejecución de la obra: "Construcción salas de nivel inicial y S.U.M. Departamento de Aplicación "Alfredo Alfonsini" - Oro Verde - Departamento Paraná": y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 167 SSAyC de fecha 09 de abril de 2.019, se reconoció el reclamo efectuado por la Empresa R.P. Asociados S.R.L., aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma por la suma de $ 544.486,95, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 23 y N° 24 y sus respectivos Anexos: y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios: y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las previsiones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también, en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa R.P. Asociados S.R.L., por un monto total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos ($ 544.486,95), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 23 y N° 24 y sus respectivos Anexos, correspondientes a la obra "Construcción salas de nivel inicial y S.U.M. Departamento de Aplicación "Alfredo Alfonsini" - Oro Verde - Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 167 SSAyC de fecha 09 de abril de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente Decreto,

debiendo la Firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 57 - Actividad 00 - Obra 90 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 06 del Presupuesto Vigente.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado DE Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO Nº 714 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaria Ministerial de Energia ante la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la incorporación al Presupuesto vigente de los remanentes del ejercicio 2.020 de las Subfuentes: 0322 - Fondo de Energía - Ingresos Provinciales; 0422 - Fondo de Energía - Ingresos Nacionales; y 0426 - Fondo de Energía

- Ley 24.065 - F.E.D.E.I.; y

Que resulta indispensable la incorporación de los saldos no utilizados en el Ejercicio 2020 de los recursos provenientes de la Nación con afectación específica. los cuales deben ser rendidos anualmente al Consejo Federal de Energía Eléctrica; y

Que también es necesaria la incorporación de los saldos no utilizados en el Ejercicio 2020 de los recursos generados en el ámbito de la Provincia. para posibilitar el cumplimiento del cronograma de obras de Desarrollo Gasífero y Eléctrico. definidas para el corriente ejercicio; y

Que la Tesoreria General de la Provincia ha informado la disponibilidad financiera de los Remanentes correspondientes al Ejercicio 2020; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria según lo facultado por el Artículo 14° de la Ley N° 10.848. de Presupuesto 2021; y

Que han tomado intervención de competencia la Direccion de Asuntos Juridicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economia, Hacienda y Finanza, la Dirección de Administración de la Secretaria Ministerial DE Energia y la Contaduria General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos veintiun mil doscientos setenta y cinco con cincuenta y nueve centavos ($ 759.821.275,59), según Planillas Analíticas de Gastos, de Recursos, y Proyectos de Inversión Obras y Actividades - Modificaciones, que anexas integran el presente texto legal.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía, y copia a la Legislatura Provincial.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 715 MPIyS

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación de la Planta Permanente de Cargos, conforme lo establecido en las Resoluciones N° 4101/l8 DPV y N° 2707/20 DPV, de acuerdo a la planta real ocupada; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Modificatorias de Personal Permanente que, como Anexos, integran este Decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viable la modificación de cargos interesada, la que encuadran en las disposiciones del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Modificase la planta permanente de cargos de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y

Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a los Planillas Modificatorias de Personal Permanente que, como Anexos, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 716 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la Empresa INCAR S.A., por la ejecución de la obra: "Construcción Salón de Usos Múltiples Escuela Secundaria N° 2 "José G. Artigas" - Concordia - Departamento Concordia"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 204/19 SSAyC, se reconocio parcialmente el reclamo efectuado por la Empresa INCAR S.A. y se aprobó la liquidación practicada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 5 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, determinándose la deuda a favor de la Empresa

mencionada en la suma de $ 234.981.73; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección Presupuestaria Administrativa y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa INCAR S.A., por un monto total de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con setenta y tres centavos ($ 234.981.73), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 al N° 5 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra: "Construcción Salón de Usos Múltiples Escuela Secundaria N° 2 "José G. Artigas" - Concordia - Departamento Concordia", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante Resolución N° 204/19 SSAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 – Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 34 - Actividad 00 - Obra 59 - Finalidad 3 – Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial

0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 717 MPIyS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión por la cual la Dirección Provincial de Vialidad, interesa la adscripción del Sr. José Roberto Gimenez, D.N.I. N° 12.134.570, Legajo N° 178.730, a partir del 11 de Diciembre de 2020 y por el término de 12 meses; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente es personal de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han prestado su conformidad, la Directora Administradora de Vialidad MMO Alicia M. Benítez, el Agente citado precedentemente y el Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización de la Gobernación y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y,

Que por lo expuesto, corresponde adscribir al Agente Sr. José Roberto Gimenez, D.N.I. N° 12.134.570, Legajo N° 178.730, a la Dirección Provincial de Vialidad a partir del 11 de Diciembre de 2020 y por el término de 12 meses; y

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones

de los Artículos 36° Inc. c) y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, Articulo 6° de la Ley N° 10.271, y su modificatoria Ley N° 10.334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Adscríbase a la Dirección Provincial de Vialidad al Sr. José Roberto Gimenez, D.N.I. N° 12.134.570, Legajo N° 178.730, Agente de Planta Permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir del 11 de Diciembre de 2020 y por el término de 12 meses.-

Articulo 2°.- Dispónese que la Dirección Provincial de Vialidad, informe mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades respecto a la asistencia y puntualidad del agente referido.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y posterior remisión a la Dirección Provincial de Vialidad, para toma de razón y demás efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

DECRETO Nº 750 MPIyS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 16 de abril de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Municipio de Oro Verde, por la cual interesa la adscripción del Sr. Pablo Alejandro Acosta, DNI N° 32.509.201, Legajo N° 213.894; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Alejandro Acosta, DNI N° 32.509.201, Legajo N° 213.894, detenta una categoría 8 - Personal Obrero y Maestranza, Perteneciente a la Planta de Personal Temporario de la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y cuenta con Reconocimiento de Estabilidad; y

Que han prestado su conformidad el señor Director General de Intendencias y Servicios dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el agente citado en el párrafo precedente y el Señor Ministro de Planeamiento,

Infraestructura y Servicios; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaria de Modernizacion dependiente de la Gobernacion, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Asesor legal de la Dirección General De Intendencias y Servicios; y

Que por lo expuesto corresponde en esta instancia, adscribir al Sr. Pablo Alejandro Acosta, DNI N° 32.509.201, Legajo N° 213.894, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de sanción del presente Decreto; y

Que se han cumplido con los recaudos y nuevas pautas ordenadas por la Directiva N° 11/18 GOB establecida por la Secretaría General de la Gobernación; y

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los Artículos 36° y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y los incisos 1) y 2) del Artículo 6° de la Ley N° 10.271 modificada por Ley N° 10.334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

articulo 1°.- Adscríbase al ámbito del Municipio de Oro Verde, al Sr. Pablo Alejandro Acosta, DNI N° 32.509.201, Legajo N° 213.894, perteneciente a la Planta de Personal Temporario de la Dirección General de Intendencias y Servicios, con una categoría 8 - Personal Obrero y Maestranza y con Reconocimiento de Estabilidad, por el termino de doce (12) meses contados a partir de la fecha del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Dispónese que el Municipio de Oro Verde informará mensualmente a la Dirección General de Intendencias y Servicios dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad del Agente referido.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y oportunamente archívese..

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 758 MPIyS

AUTORIZANDO CESION DE OBRA

Paraná, 19 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la obra "Construcción Comisaria 4to. - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 362/18 SSAyC, se aprobó el Proyecto N° V-14-18 de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial de $ 9.949.433,84 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de septiembre de 2.018, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 270 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el Artículo 9° inciso a), Artículo 10° inciso a), Punto 1 y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los Pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que a través del Decreto N° 841/19 MPIyS, se adjudicaron los trabajos a la Empresa American Building S.A. por la suma de

$ 10.514.982,69, firmándose el Contrato el 23 de mayo de 2.019 Y dándose inicio a los trabajos en fecha 18 de septiembre de 2.019 según Acta de Replanteo, quedando como fecha de finalización el 13 de junio de 2.020; y

Que la Resolución N° 036/20 MPIyS aprobaron las Curvas de Avance Físico y Financiero, adecuadas a la fecha de inicio de fecha 18 de septiembre de 2.019; y

Que por Resolución N° 1053/20 MPIyS, se aprobó una ampliación de plazo de 73 días corridos, llevando el plazo total de la obra a 343 días corridos, con fecha de vencimiento el 25 de agosto de

2.020, aprobándose además las curvas de avance Financiero y Físico pertinentes; y

Que mediante Resolución N° 1510/20 MPIyS se aprobaron las Actas Acuerdo de Paralización de Ejecución de Obras labradas en fecha 31 de marzo. 30 de abril y 31 de mayo de 2.020. las Actas de Reinicio labradas en fecha 04 de mayo y 01 de agosto de 2.020. y el Convenio 2° Ampliación de Plazo, suscripto el 03 de septiembre de 2.020. en el cual se acuerda una ampliación de plazo de 144 días corridos. que sumados a los 343 días aprobados con anterioridad, llevaron el plazo total de la obra a 487 días corridos, con fecha de vencimiento el 16 de enero de 2.021, acordándose además aprobar las Nuevas Curvas de Avance Físico y Financiero; y

Que la Resolución N° 1985/20 MPIyS aprobó un Convenio Modificación de Obra y Ampliación de Plazo, en el cual se acordó la aprobación de los Análisis de Precios, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por la suma total de $ 10.514.978,22. representando una disminución de $ 4,47, o bien una economía del 0.00004% respecto al monto originalmente contratado de $ 10.514.982,69, como así también, una ampliación de plazo de 60 días corridos para la ejecución de los trabajos y las Nuevas Curvas de Avance Físico y Financiero; y

Que con posterioridad, mediante Resolución N° 284/21 MPIyS fueron aprobadas las Actas Acuerdo de Paralización de Ejecución de Obras, labradas en fecha 31 de agosto de 2.020 y 30 de septiembre de 2.020; y

Que ahora bien. el apoderado de las Firmas American Building S.A. y CEMYC S.R.L., solicita se autorice la Cesión de Contrato de la Obra Pública, por el cual la Empresa American Building S.A. cedió y transfirió la posición contractual que ocupa respecto de la obra referenciada, acompañando el Convenio de Cesión de Contrato de Obra Pública celebrado el día 30 de septiembre de 2020, entre el Sr. Emiliano Federico Schantón en carácter de Presidente de la Empresa American Building S.A., como cedente, y el Ing. Norberto Oscar Narcotti en carácter de Apoderado de la Empresa CEMYC S.R.L., como cesionario, adjuntando Certificación de firmas a fojas 09; y

Que el Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 establece en su Capítulo V - De la ejecución de las Obras- Artículo 44°, que la Administración puede autorizar la transferencia o Cesión de Contrato siempre que se cumplan los requisitos allí establecidos: y

Que el Cesionario inscripto en la especialidad correspondiente, tiene la capacidad disponible suficiente, según surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación de fojas 16, suscripto por la Directora General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos: y

Que al efectuar una nueva medición de los trabajos ejecutados, la Dirección de Obras Descentralizadas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones informa a fojas 36 que a la fecha se llevan emitidos nueve (09) Certificados de Obra por un valor acumulado al mes de agosto de 2.020 de $ 3.463.180.73, reflejando un avance real de obra del 32,94%: y

Que asimismo, la Dirección de Obras Centralizadas informa a fojas 21 que se debe efectuar la devolución a la Empresa American Building S.A., de las Pólizas de Seguro de Caución I.A.P.S.E.R., N° 00018546 por la suma de

$ 525.749,13 en concepto de Obra Básica, N° 000120739 por la suma de $ 168.722,28 correspondiente a la 1° Redeterminación de Precios, N° 0001121318 por la suma de $ 45.028,06 correspondiente a la

2° Redeterminación de Precios, N° 000124103 por la suma de $ 32.271,85 correspondiente a la 3° Redeterminación de Precios, N° 000124104 por la suma de $ 50.099,00 correspondiente a la 4° Redeterminación de Precios; y

Que en relación a la Empresa CEMYC S.R.L., a fojas 13/15 obra Póliza de Caución I.A.P.S.E.R. N° 000124456 por la suma de

$ 525.749,13, correspondiente al 5% de la garantía de ejecución de contrato de la Obra Básica, a fojas 10/12 obra Póliza de Caución I.A.P.S.E.R. N° 000124457 por la suma de $ 296.121,19, correspondiente al 5% de las Redeterminaciones de Precios aprobadas: y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Obras Centralizadas y Descentralizadas y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura Construcciones, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la presente gestión encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 44° del Decreto- Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto reglamentario N° 958/79 SOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Autorízase la Cesión de la obra "Construcción Comisaria 4ta. - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", formalizada entre las Empresas American Building S.A. y CEMYC S.R.L., acorde el Convenio de Cesión de Contrato de Obra Pública suscripto entre ambas el 30 de septiembre de 2020, con certificación de firmas, que en original integra el presente Decreto y adjudícase a esta última la continuidad de los trabajos asumiendo la totalidad de las responsabilidades impresas en el Contrato de obra formalizado por el cedente.-

Articulo 2°.- Facúltese a la Subsecretaría de Arquitectura y

Construcciones a suscribir con la Empresa CEMYC S.R.L., el Acta de Toma de Posesión de la obra mencionada en el Artículo 1°.

Articulo 3°.- Facúltese al Inspector de la obra motivo de estos actuados, a readecuar el plazo contractual, a partir de la toma de posesión de la misma.-

Articulo 4°.- Acéptase a la Empresa CEMYC S.R.L., las Pólizas de Seguro de Caución I.A.P.S.E.R., N° 000124456 por la suma de pesos quinientos veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve con trece centavos ($ 525.749,13) correspondiente al 5% de la garantía de ejecución de contrato de la Obra Básica y N° 000124457 por la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil ciento veintiuno con diecinueve centavos ($ 296.121,19) correspondiente al 5% de las Redeterminaciones de Precios.-

Articulo 5°.- Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a efectuar a la Empresa American Building S.A., la devolución de las Pólizas de Seguro de Caución I.A.P.S.E.R., N° 00018546 por la suma de pesos quinientos veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve con trece centavos ($ 525.749,13) en concepto de Obra Básica, N° 000120739 por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos veintidós con veintiocho centavos ($ 168.722,28) correspondiente a la 1° Redeterminación de Precios, N° 0001121318 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil veintiocho con seis centavos ($ 45.028,06) correspondiente a la 2° Redeterminación de Precios, N° 000124103 por la suma de pesos treinta y dos mil doscientos setenta y uno con ochenta y cinco centavos ($ 32.271.85) correspondiente a la 3° Redeterminación de Precios, N° 000124104 por la suma de pesos cincuenta mil noventa y nueve ($ 50.099,00) correspondiente a la 4° Redeterminación de Precios. conforme a lo manifestado en los Considerandos de la presente Norma Legal.-

Articulo 6°.- Las retenciones en concepto de Fondo de Reparos (5%) sobre los certificados emitidos, quedarán en resguardo hasta la Recepción Definitiva de la obra en cuestión o hasta su sustitución por parte del nuevo Contratista.-

ARTICULO 7°.- La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a través del Departamento Despacho, efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente, al domicilio legal constituido por la Empresa mencionada en el artículo 1°.-

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

Sección Comercial

SUCESORIO

PARANA

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, doctora Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Curvale, Luis Alberto - Díaz, Luisa Georgina s/Sucesorios (Civil)”, Expediente Nº 15.397, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA GEORGINA DÍAZ, M.I.: 5.238.758, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/8/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Paraná, 30 de junio de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00019367 1 v./27/07/2021

- - - - - -

La señora juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Gómez, Amelia s/Sucesorio ab intestato”, Nº 20.771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIA GÓMEZ, DNI Nº 10.822.359, vecina que fuera del departamento de Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 10/9/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de junio de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00019368 1 v./27/07/2021

- - - - - -

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, doctora Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados “Varisco, Aquiles Andalecio; Gamboggi, Hilda Raquel s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 23.449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA RAQUEL GAMBOGGI, DNI Nº F 2,815.209, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 26/10/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de julio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00019377 1 v./27/07/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, doctor Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Valentinuz, Angélica María Candelaria s/Sucesorio ab intestato”, Nº 21.334, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGELICA MARÍA CANDELARIA VALENTINUZ, L.C. Nº 3.185.739, vecina que fue del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5/11/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00019382 1 v./27/07/2021

- - - - - -

La señora juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Lettieri, Aldo Hernán s/Sucesorio ab intestato”, Nº 20.770, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO HERNÁN LETTIERI, DNI Nº 21.443.990, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 30/3/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 16 de junio de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00019387 1 v./27/07/2021

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, doctora Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Martina, Mauro Sebastián s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 19.777, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAURO SEBASTIÁN MARTINA, M.I.:31.291.709, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/5/2021. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Paraná, 6 de julio de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00019398 3 v./29/07/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Robín, Juan Carlos s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14751), cita y emplaza, por el termino de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS ROBIN, D.N.I. Nº 05.830.455, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Depto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 6 de julio de 2018.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 20 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Carlos Robín - D.N.I. Nº 05.830.455, vecino que fue de esta ciudad. 3.-

Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley”.- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez. Publíquese por tres días.-

Colón, 12 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00019323 3 v./27/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: “Grosso, Alminda Urzula s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14770), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, ARMINDA URZULA GROSSO, D.N.I N° 02.409.728, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colon, Dpto. homónimo, Pcia. de Entre Ríos, el día 03 de Febrero de 2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 7 de mayo de 202. Visto: (…) Resuelvo: (…) 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Arminda Urzula Grosso - D.N.I Nº 02.409.728-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, 7 de junio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019330 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Fernández, Bernardino - Ávalos Francisca s/Sucesorio ab intestato”, Expediente 14,743, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes BERNARDINO FERNÁNDEZ, M.I. Nº 5.769.143, vecino que fuera de El Brillante (San José), departamento Colón, fallecido en El Brillante (San José), en fecha 14 de agosto de 1981, y FRANCISCA ÁVALOS, DNI Nº 2.342.543, vecina que fuera de Colonia San José –El Brillante–, departamento Colón, fallecida en la ciudad de San José, en fecha 16 de marzo de 2015, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

A sus efectos, se transcribe la parte pertinente que ordena el presente edicto: “Colón, 28 de abril de 2021. Visto: (...). Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Bernardino Fernández, M.I. Nº 5.769.143, y Francisca Ávalos, DNI Nº 2.342.543, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 28 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019389 3 v./29/07/2021

- - - - - -

El señor juez, doctor Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N º 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: “Moren, Jorge Félix s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 14.795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Jorge Félix Moren, DNI Nº 11.501.221, vecino que fuere de la ciudad de Villa Elisa, fallecido el día 14 de febrero de 2021.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Colón, 31 de mayo de 2021 (...) (...) Resuelvo: (...) (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: doctora María José Diz, jueza subrogante. Publíquese por tres días.

Colón, 30 de junio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019390 3 v./29/07/2021

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados: “Rabino, Mario Alberto s/Sucesorio ab intestato (Expte. Nº 7187)”, cita por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO RABINO, D.N.I. Nº 11.347.814, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Ana Gómez, nacido el 3 de diciembre de 1954 en Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, fallecido accidentalmente en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 3 de febrero de 2021 y con último domicilio en calle 3 de Febrero Nº 311 de esta ciudad.-

“Concordia, 15 de junio de 2021. Visto:...Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Silvia Ana Gómez y Valentina Rabino en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de los Dres. Juan Cruz Pessolani y Augusto Demarco, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Alberto Rabino, D.N.I. Nº 11.347.814, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente”. Publíquese por 3 días.-

Concordia, 15 de junio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.-

F.C. 04-00019264 3 v./27/07/2021

- - - - - -

En los autos caratulados: “Martínez, Ivana Teresita – Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 10485), en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (interina), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IVANA TERESITA MARTÍNEZ, DNI Nº 30.783.645, fallecida el 17 de marzo del 2014 en la ciudad de Concordia - E.R., vecina que

fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.- Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 17 de mayo de 2021.- I.-...: 1.- ... 2.- ... 3.- ..., Declárese abierto el juicio sucesorio de Ivana Teresita Martínez, DNI Nº 30.783.645, fallecida en fecha 17 de marzo del 2014 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino - Civil y Comercial - Concordia - E.R.-

Concordia, 21 de mayo de 2021 – María C. Malvasio, secretaria int.-

F.C. 04-00019325 3 v./27/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -interino, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio (interina), sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, en autos “Scarzello, Humberto Roque s/ Sucesión ab intestato”, Expte. Nº 10.458, en trámite ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del Sr. HUMBERTO ROQUE SCARZELLO, D.N.I.Nº 5.826.287, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 21 de enero de 2021, vecino que fue de esta ciudad.-

Para mayor constancia se transcriben las resoluciones que ordenan el presente y que en su parte pertinente textualmente dicen: “Concordia, 3 de mayo de 2021.- Visto.:… , Resuelvo:…. 3 – Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para atender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del CPC, declárase el juicio sucesorio de Humberto Roque Scarzello, DNI Nº 5.826.287, fallecido en fecha 21-01-2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).- … Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez – Juez interino”. Publicar por tres veces.

Concordia, 19 mayo de 2.021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00019335 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-,

Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Acevedo, Eduardo Prudencio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9361), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO PRUDENCIO ACEVEDO, DNI nº 5.803.794, fallecido en Concordia el día 02/01/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 19 de abril de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Prudencio Acevedo, DNI Nº 5.803.794, fallecido en fecha 02/01/2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 2 de junio de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00019340 3 v./28/07/2021

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia - E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALFREDO ORLANDO CEVEY, DNI: 5.777.603, fallecido en fecha 24/08/1984 en Concordia; y de Doña ELISABETH ANGELINA DELOSANTO, DNI: 2.021.751, fallecida en fecha 29/06/2017 en Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que así lo acreditenen autos "Cevey, Alfredo Orlando y Delosanto, Elisabeth Angelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7114).

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: Concordia, 08 de abril de 2021. Visto:… Resuelvo:1.- …2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Alfredo Orlando Cevey, D.N.I. Nº 5.777.603 y de Elisabeth Angelina Delosanto, D.N.I. Nº 2.021.751, vecinos que fueron de esta ciudad.3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- …5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … 11.- … A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez. Publíquese por tres veces.

Concordia, 03 Junio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00019353 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría N° 3 con domicilio en B. Mitre N° 26 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Mail institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Monetta Ana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9241), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MONETTA ANA DNI 5.057.700, vecino de esta ciudad, fallecido el día 25/05/2002 en la ciudad de Concordia.

La resolución que lo establece dice: "Concordia, 26 de mayo de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.-…3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana Monetta, D.N.I. N° 5.057.700, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-… 6.-… 7.-…8.-… 9.-…" Fdo: Gabriel Belén (Juez). Publíquese por 3 (tres) días.

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00019359 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Gabriel Belén, juez, secretaría a cargo de la doctora Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, iniciado en 16/4/2021, de quien fuese en vida HERMINIO ALCIDES SIEGWARDT, DNI Nº 10.911.630, con último domicilio real Cabrera, manzana 2, departamento 78, planta alta, Grupo Habitacional "272", barrio La Bianca, hijo de Ester Siegwardt y padre desconocido, nacido en departamento Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el 3 de octubre 1953,casado en primeras nupcias con María Marta Cañete, fallecido en Concordia el 12 de marzo de 2017, ordenándose citar y emplazar por el termino de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Siegwardt, Herminio Alcides s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.220), que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 14 de mayo de 2021. Visto:...; Resuelvo: 1.-...; 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Herminio Alcides Siegwardt, DNI Nº 10.911.630, vecino que fuera de esta ciudad; 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: doctor Gabriel Belén, juez.

Concordia, 8 de junio de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00019381 3 v./29/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del doctor Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino, secretaría a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "Lonobile, Rosa s/Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 10.504), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos

a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ROSA LONOBILE, DNI Nº 93.292.180, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 13/11/2017, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Lonobile, Rosa, DNI Nº 93.292.180, fallecida en fecha 13/11/2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPCyC). 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente". Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez (juez interino). Publíquese por 3 días.

Concordia, 10 de junio de 2021 - M. Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00019393 3 v./29/07/2021

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del doctor Julio C. Marcogiuseppe, juez, autos "Brundes, Luis Ramón s/Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 13.525), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RAMÓN BRUNDES, DNI Nº 16.866.635, fallecido en Concordia el 7/5/2021, quien fueran vecino de la ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 25 de junio de 2021. Visto...; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Ester Blanco, Luis María Brundes, Gastón Emiliano Brundes, Matías Ezequiuel Brundes, Martín Elías Brundes, Estefanía Evangelina Brundes y Leandro Joel Brundes, con el patrocinio letrado de la doctora Lorena Giménez, domicilio constituido en calle Buenos Aires Nº 112 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local –tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley –artículo 728 inciso 2º) CPCC y artículo 2.340 CCC, Ley 26.994–. 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal –artículo 722 inciso 1º) del CPCC–. 4.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los artículos 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná, Entre Ríos (confr. artículo 135 Decreto Ley 6.964). 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 7.- Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, juez Civil y Comercial.

Concordia, 28 de junio de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00019394 3 v./29/07/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, doctor Alejandro Daniel Rodríguez, juez Civil y Comercial, secretaría a cargo de la doctora Ana María Noguera, de Concordia, en los autos caratulados: "Coronel, Joaquín Daniel Ramón s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.526, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOAQUÍN DANIEL RAMÓN CORONEL, DNI Nº 20.974.996, vecino que fuera de localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 7 de noviembre de 2018.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 17 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la señora Saturnina Coronel, DNI Nº 3.556.487, por derecho propio, con domicilio real en calle Alem Nº 42 de esta ciudad, con el patrocinio letrado de los doctores María Esther Jaureguiberry y Martín Mazzola, con domicilio procesal constituido en calle Alberdi Nº 341, documentación acompañada, dándoseles en autos la

intervención legal correspondiente y por parte. 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Joaquín Daniel Ramón Coronel, DNI Nº 20.974.996, fallecido en fecha 7/11/2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPCyC.). 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-... y 10.-... A lo demás, oportunamente.- Firmado: doctor Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino". Publíquese por tres días.

Concordia, 22 de junio de 2021 - M. Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00019403 3 v./29/07/2021

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial Nº 4, con domicilio en B. Mitre Nº 26 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del doctor Rodríguez, Alejandro Daniel (juez interino), secretaría a cargo de la doctora Malvasio, María Cecilia (secretaria), Mail institucional: idocyc4-con@iusentrerios.govar, en autos caratulados "Benítez, Beatriz Raymunda s/Sucesorio ab intestato (Expediente Nº 10.533), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BENÍTEZ, BEATRIZ RAYMUNDA, DNI Nº 5.658.090, fallecida en fecha 9/7/2017, en la ciudad de Concordia.

La resolución que lo establece dice: "Concordia, 28 de junio de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Beatriz Raymunda Benítez, DNI Nº 5.658.090, fallecida en fecha 9 de julio de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del19/8/2015 y artículo 728 del CPCyC). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-...10.-... 11.-... 12.-... 13...". Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez (juez interino). Publíquese por 3 (tres) días.

Concordia, 30 de junio de 2021 - M. Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00019406 3 v./29/07/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Duré, Marta Isabel s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTA ISABEL DURE - DNI N° 16.417.590, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires, en fecha 07 de junio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 29 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019319 3 v./27/07/2021

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2do Piso del Edificio Centro Cívico de esta Ciudad, en los autos caratulados "Grieve Mario Cristobal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17027; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO CRISTOBAL

GRIEVE, MI 8.417.447, vecino que fuera de la ciudad de Federación – E. Ríos, fallecido en Federación, el día 02 de Agosto de 2.020. Publíquense por tres días.

Federación, 8 de Junio de 2.021 - Daniel G. Pessarini – secretario subrogante.

F.C. 04-00019332 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Lacuadra Adelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16987; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELINO LACUADRA, M.I. Nº Documento Nacional Identidad 11.779.446, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires - el día 21.12.2020.- Publíquense por tres días.

Federación, 10 de junio de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00019352 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del doctor José Manuel Lena, juez, secretaría a cargo del doctor FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "Flore, Irineo y Miños o Miño, Olivia Luisa s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.089/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVIA LUISA MIÑOS o MIÑO, DNI Nº 2.347.248, fallecida el día 17/2/2020 en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, e IRINEO FLORE, DNI Nº 5.813.863, fallecido el día 28/7/2015 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 2 de junio de 2021...Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de los testimonios de defunción acompañados, declaro abierto los procesos sucesorio ab-intestato de Olivia Luisa Miños o Miño e Irineo Flore, vecinos que fueran de la ciudad de Villa del Rosario, departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Heraldo, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor José Manuel Lena, juez.

Chajarí, 7 de junio de 2021 - Julieta Locaso, secretaria subrogante.

F.C. 04-00019391 3 v./29/07/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Entre Ríos, doctor Juan Angel Fornerón, secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Alegre, María Inés s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 17.016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS ALEGRE, DNI Nº 10.341.185, vecina que fuera de la ciudad Federación; fallecida en Chajarí, Entre Ríos, el día 6 de febrero de 2021. Publíquense tres días.

Federación, 25 de marzo de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00019395 3 v./29/07/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Gómez, Honorio Luján s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (nº 19832), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HONORIO LUJÁN GOMEZ, DNI nº 5.892.440, vecino que fuera de zona rural de Conscripto Bernardi y fallecido en Paraná el 13/7/1999.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 9 de junio de 2021... Resuelvo:... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Honorio Luján Gómez, DNI nº 5.892.440, argentino, casado, nacido en

Banderas (Departamento La Paz) el 9/5/1.927 y fallecido en Paraná el 13/7/1999, hijo de Carlos Gómez y Ramona Zapata, vecino que fuera de zona rural de Conscripto Bernardi (Departamento Federal). 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 9 de junio de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00019345 3 v./28/07/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del doctor Morahan Fabián, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zapata, Héctor Horacio s/Sucesorio ab intestato", Expediente: 11.329, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ZAPATA, HÉCTOR HORACIO, DNI 10.518.701, ocurrido el 16 de abril de 2021, domiciliado en localidad de General Galarza, departamento Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 2 de junio de 2021.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don HÉCTOR HORACIO ZAPATA, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial –conforme lo establecido por el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial –último párrafo– y por tres días en el diario local El Debate Pregón –artículo 728 del CPCC–, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Fabián Morahan, juez Civil y Comercial Nº 1".

Gualeguay, 14 de junio de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019369 1 v./27/07/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti, Ester Anatilde s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13056, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ESTER ANATILDE BENEDETTI, DNI N° 14.452.929, nacida en Gualeguay el día 29.05.1961, hija de Luís Jorge Benedetti y de Sara Amelia Méndez, fallecida en Larroque, el día 07.04.2021, con último domicilio en calle Centenario del Pronunciamiento N° 264. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00019297 3 v./27/07/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maldonado, Eduardo Luis s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.535, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO LUIS MALDONADO, Documento Nacional Identidad Nº 26.519.397, fallecido el día 19 de junio de 2021, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de julio de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00019370 3 v./29/07/2021

LA PAZ

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, doctor Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “Hayer, Oscar s/Sucesorio ab intestato” - Expediente Nº 5.920, año 2020; cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HAYER, OSCAR, DNI Nº 7.369.681, vecino que fuera de la localidad de San Gustavo, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, hijo de María Hiller y de Manuel Hayer; fallecido en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, en fecha 2 de noviembre de 2017. Publíquese por un día.

La Paz, 9 de abril de 2021 - M. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00019378 1 v./27/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del doctor Diego Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la doctora María Virginia Latini, en los autos caratulados: “Weisheim, Carlos Norberto s/Sucesorio ab intestato”, Nº de Expediente: 5.797, año: 2020, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor WEISHEIM, CARLOS NORBERTO, M.I. 11.520.746, vecino que fue del departamento La Paz, Entre Ríos, y que falleciera el día 21 de marzo de 2020, en El Solar y La Providencia, departamento La Paz, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 1 de junio de 2021 - M. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00019408 1 v./27/07/2021

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del doctor Octavio Valentin Vergara, secretaría de la doctora María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera JORGE RUBÉN MENDIETA, DNI Nº 8.441.826, vecino de la ciudad de Maciá, departamento Tala, Entre Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento en esta localidad, el día 22 de febrero de 2021, para que se presenten en autos “Mendieta, Jorge Rubén s/Sucesorio testamentario”, Expediente Nº 9.773, año 2021.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 6 de abril de 2021. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Rubén Mendieta, vecino que fuera la esta ciudad de Maciá. 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten –artículo 2.340 del Código Civil y Comercial. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. General Nos. 15/18, de fecha 29/5/18, punto tercero. Octavio Valentín Vergara, juez Civil y Comercial.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, anexo IV. Publíquese por un día.

Rosario del Tala - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00019401 1 v./27/07/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados “Huck, Juana s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4906), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUANA HUCK, DNI N° 1.212.774, ocurrido en San Salvador, en fecha 09.11.2020, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. La

resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 12 de mayo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Huck (DNI N° 1.212.774), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos; tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten”.- ... Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 26 de mayo de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00019222 3 v./27/07/2021

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados: “Andereggen, Elvio Delfino s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4939), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de ELVIO DELFINO ANDEREGGEN, MI Nº5.799.840, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 27 de agosto de 2017.- Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 01 de junio de 2021. Visto:...Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, en nombre y representación de los Sres. Gerardo René Andereggen (DNI N° 17.957.416) y Rubén Ángel Andereggen (DNI N° 16.028.980), en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Teniente Gutiérrez N° 219 de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Elvio Delfino Andereggen (DNI N° 5.799.840), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Autorizar al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe a examinar el expediente, retirar edictos, oficios, copias y firmar recibos, como así también practicar desgloses, conforme lo peticionado por el presentante y bajo su exclusiva responsabilidad. 9.-... 10.-... 11.-...- Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dra. Celina T. Salina Rey Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante".-

San Salvador, de junio de 2021.- Arturo Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00019347 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (Int.), en los autos caratulados: "Gómez, Cristian Ezequiel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4780), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de CRISTIAN EZEQUIEL GOMEZ, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 30 de noviembre de 2020. Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 11 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, en nombre y representación de Rocío Anahí Sacks (DNI N° 36.651.930) en representación de su hijo menor llamado Renzo Daniel Gómez Sacks; en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Tte. Gutiérrez N° 219 y en tal carácter se le otorga intervención. 2.-...- Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".- Otra resolución: "San Salvador, 22 de abril de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.-...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Cristian Ezequiel Gómez (DNI N° 35.717.392), vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-...6.-...7.-...8.-... - 9.-...10.- Autorizar al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe a diligenciar todos los despachos a librarse, conforme lo peticionado por el presentante y

bajo su exclusiva responsabilidad. Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 23 de abril de 2021 - Arturo Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00019348 3 v./28/07/2021

- - - - - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, doctor Ricardo A. Larocca, juez, secretaría a cargo del doctor Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Sauer, Aldo Alberto s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 4.880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ALDO ALBERTO SAUER, DNI Nº 5.800.404, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, departamento San Salvador, provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día 8 de octubre de 2020. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 28 de abril de 2021. Visto:...; Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Aldo Alberto Sauer, DNI Nº 5.800.404, vecino que fuera de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos –tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 5... 6.-... 7...-. 8.-... Notifíquese (SNE). A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 31 de mayo de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00019379 3 v./29/07/2021

- - - - - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, doctor Ricardo A. Larocca, juez, secretaría a cargo del doctor Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Udrizard, Abel Amado s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 4.924, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ABEL AMADO UDRIZARD, DNI Nº 8.415.565, nacido en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 20 de noviembre de 2020. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 11 de mayo de 2021". Visto... Resuelvo: 1... 2:- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Abel Amado Udrizard, DNI Nº 8.415.565, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos –tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima–, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5... 8... A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 28 de mayo de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00019384 3 v./29/07/2021

C. DEL URUGUAY

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº II, a cargo del Despacho, doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor MARIANO GONZÁLEZ, DNI Nº 5.794.806, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días (30) a partir de la publicación del presente, comparezcan conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial.

Así se encuentra ordenado en los autos caratulados: “González, Mariano s/Sucesorio ab-intestato”, Expediente Nº 8.356, año 2017, en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº II, del doctor Gustavo Amílcar Vales, juez a cargo del despacho, Secretaría única, a cargo del doctor Mauro Sebastián Pontelli.

La providencia que así lo ordena el presente dice: “Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2021.-... Téngase por presentados a los señores Lidia Elida Beninca, Hugo Mario González y Stella Maris Isabel González, por propio derecho, con el patrocinio letrado del doctor Gustavo J. de Barruel Saint Pons, por parte. Domicilio real denunciado y legal constituido. Déseles intervención. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mariano González, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER... Firmado, doctor Gustavo Amílcar Vales, juez”.

Concepción del Uruguay, 20 de mayo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019385 1 v./27/07/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del doctor Mariano Morahan, Secretaría única del doctor Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados: “Farías, María Angélica s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 9.142, folio 158, año 2020) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FARÍAS, MARÍA ANGÉLICA, DNI Nº 1.489.580, fallecida con fecha 28 de noviembre de 2019 en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 2020.- Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Farías, María Angélica, vecina que fuera de ciudad. (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, artículo 2.340 del CCC(Ley 26.994) (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500–. Doctor Mariano Morahan, juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley Nº 25.506, artículo 5º y Ley Provincial Nº 10.500–.

Concepción del Uruguay, 8 de junio de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00019396 1 v./27/07/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Izaguirre, Justa s/Sucesorio ab intestato” N° 15031, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de IZAGUIRRE, JUSTA, M.I. N° 5.377.622, vecina que fue de este Departamento, fallecida, en Victoria, Entre Ríos, el día 04 de marzo de 2017.-

Victoria, 11 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019300 3 v./27/07/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Núñez, Mario Liberato – Muga, Mabel Pilar s/Sucesorio ab intestato” N° 15455, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de NÚÑEZ, MARIO LIBERATO, M.I. N° 8.451.174 y MUGA, MABEL PILAR, M.I. N° 6.419.079, vecinos que fueran de este Departamento, fallecidos en Victoria, Entre Ríos el día 28 de julio de 2020 y 15 de abril de 1976, respectivamente.-

Victoria, 19 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019303 3 v./27/07/2021

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Affranchino, Delfín – Navarro, Elsa Beatriz del Socorro s/Sucesorio ab intestato (Acumulado)" N° 11059 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de NAVARRO, ELSA BEATRIZ DEL SOCORRO, M.I. 9.889.515, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 3 de diciembre de 2020.-

Victoria, 28 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00019317 3 v./27/07/2021

- - -- - -

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Charpentier, José s/ Sucesorio ab intestato". Nº 15.244 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CHARPENTIER, JOSÉ, M.I. Nº 2.040.357, vecino que fue de este departamento, fallecido Victoria, 24 de junio de 1973.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 23 de diciembre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019399 1 v./27/07/2021

VILLAGUAY

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, doctor Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez, Benedicto s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.177, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENEDICTO GÓMEZ, DNI Nº 10.603.047, vecino que fuera de la localidad de Villa Clara, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, Entre Ríos, en fecha 14 de septiembre de 2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 16 de junio de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00019383 1 v./27/07/2021

CITACIONES

PARANA

La señora juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Margarita Beatriz c/Andino, Abelardo Rufino s/DIVORCIO" - Expediente Nº 26.281, cita y emplaza por el termino de 15 días a ANDINO, ABELARDO RUFINO, DNI Nº 13.182.551, con ultimo domicilio conocido en calle cortada Mosconi y A. Medina de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 26 de abril de 2021 - Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00019388 2 v./28/07/2021

VILLAGUAY

a herederos y acreedores de ALVERTO ALVAREZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única interinamente de quien suscribe, en

los autos caratulados “Mendoza Julia E. y Otra c/ Sas Gregorio y Otros s/ División de Condominio”, Expte. Nº 8898, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de ALBERTO ALVAREZ, DNI Nº 1.886.198, fallecido en fecha 09/03/2001 en Villa Domínguez, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, lugar de su último domicilio, por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local “El Pueblo”, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes Art. 329º del cit. Cod., respecto los derechos de condómino sobre el inmueble urbano ubicado en el Dpto. Villaguay, Distrito Bergara, Municipio de Villa Domínguez, Ejido de Villa Domínguez, de una superficie de 7 Has., 7 Áreas, 02 Cas., Plano Nº 4248, inscripto bajo Matricula Nº 101.713/2, con los limites y linderos: Norte, mediante tres líneas alambradas al N 73º35´E de 65 m., lindando con camino en medio con F.C.G. Urquiza; al S 16º24´E de 12m20 y al N 74º24´E de 100m lindando con José Binzac; Este, mediante cuatro líneas alambradas al S 16º25´E 12 m., con remanente de Catalina H. De Levit, Salome Victoria y Adolfo Levit y Jaime Goldemberg; al S 21º39´E de 149,30 m y N 74º24´E de 101,10 m., con Benito Pomerantz y al S 21º39 E de 169,10 m., lindando con Ruta Nacional Nº 12 que separa de Villa Domínguez; Sur, Línea alambrada al rumbo S 82º05´O de 298,50 m., lindando con Isaac Charchir; Oeste, línea alambrada al rumbo N 16º25´O e 300 m., lindando con Ferrocarril Nac. Gral. Urquiza. Publíquese por dos días.

Villaguay, 08 de junio de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00019362 2 v./27/07/2021

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

La señora juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, doctora Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos “Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados c/Cornejo, Gerardo Adrián y otra s/Ejecución prendaria” (Nº 55.080 - año: 2019). Fíjase la fecha del día 30/8/2021 a las 7.15 horas para que tenga lugar la subasta ante la actuaria y por el martillero designado José Luis Jure, quienes se encontrarán presentes en el Salón de Audiencias Nº 11 del edificio de tribunales. Objeto a subastar: Conforme lo indicado, decrétase la subasta por videoconferencia, al contado y al mejor postor, del bien embargado en autos consistente en un automotor dominio OMF001, marca Chevrolet, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, modelo año 2014, motor marca Chevrolet Nº GJBM03521, chasis marca Chevrolet Nº 8AGSC1950FR153831, en el estado en que se encuentra y por la base del crédito garantizado de pesos ciento veintitrés mil ciento cincuenta y cuatro ($123.154,00). Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: jljure1@gmail.com, Matrícula Nº 837, con domicilio legal en calle Montevideo 231 de esta ciudad correo electrónico, teléfono celular 0343- 154060657, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, les será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto.

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el

martillero José Luis Jure anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas ut supra referenciadas. Fracaso de subasta: En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 571 del CPCyC, transcurridos cinco (5) minutos se procederá a una nueva con reducción del 25% de la base fijada, suma que asciende a la de pesos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta centavos ($92.365,50), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurridos cinco (5) minutos se procederá a una nueva sin base. Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico del precio y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Nº 797061/3 CBU 3860062103000079706132 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta. El sellado previsto por el artículo 210 del Código Fiscal y el artículo 12, inciso 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - artículo 240 cód.cit.. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.267 - Código Fiscal - Código Fiscal).

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursada por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.

Link reglamento de subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/9/Reglas- aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf.

Exhibición del bien a subastar: El automotor podrá ser revisado los días 19 y 20 de agosto de 16.00 a 17.00 horas en avenida Almafuerte 4.300, Paranacam.

Informes al martillero, Montevideo 231, teléfono: 422-2474 y 154-060657.

Mónica Susana Atencio, abogada secretaria.

F.C. 04-00019397 3 v./29/07/2021

FEDERAL

Por Abel A. Fernández

Mat 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca en autos caratulados “Neifert Agustín Marcelo c/ Méndez Antonio

Anacleto s/ Monitorio (Civil)” Expte. N° 19662, comunica por el término de dos veces, que el Martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47 rematará el día 18 de agosto de 2021 a las 12:00 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias ubicada en el edificio de Tribunales, sito en intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta Ciudad de Federal (Planta Baja) en presencia del Actuario, un inmueble urbano, con todo lo clavado, plantado y edificado, embargado en autos, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Ciudad de Federal Planta Urbana, Grupo 203, Manzana 12, domicilio parcelario: calle Arienti Nº 1370, según plano de mensura Nº 61.617, consta de una superficie total aproximada de: trescientos veinte metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (320,40m2) Se individualiza como Lote Nº 2, situado dentro de los siguientes rumbos, medidas, límites y linderos: Norte: Recta (2-3) S. 80º20’ E. de 13,00m. que linda con Gregorio Jesús Filiphs; Este: Recta: (3-4) S. 08º30’ O. de 24.65m. que linda con Pasaje Vacis (de ripio a= 10,60m.) Sur: Recta (4-5) N 80º20’ O. de 13m., que linda con calle Dr. Luis Arienti (Pav.Asf. a=

15,00m.) Oeste: Recta: (5-2) N. 08º30' E. de 24,65m. que linda con Lote 1 de Luis Kloster. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Federal, bajo matrícula Nº 104.917. Partida Provincial Nº 15-133890-5. Registro Municipal Nº 171203.

El inmueble se encuentra libres de ocupantes, según mandamiento de constatación Nº 8, cargado en el expediente digital el 05/04/21. En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, registra deuda de Impuesto Inmobiliario al 09/04/21 es de $ 8.034,81 y en la Municipalidad local, registra deuda en concepto de tasa combinada al 14 de abril de 2021 $ 42.242,25 ambos cargados el 23//04/21. Se encuentra agregado informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, cargado el 23/04/21. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptaran reclamos después de realizada la subasta. Para revisar la propiedad se deberá constatar previamente con el martillero para acordar día y horario, en Belgrano Nº 549. Tel. (03454) 421055 y/o 15.657.101. La modalidad de la subasta en su totalidad consta detallada en la resolución que ordena la misma, que así lo dispone y que transcribo a continuación en sus partes pertinentes: "Federal, 1 de junio de 2021 Visto:... Resuelvo: Decretar el remate al contado y al mejor postor del inmueble embargado de titularidad del ejecutado (Antonio Anacleto Méndez, DNI Nº 11.769.160, cuyas características obran en la documental cargada el 23/3/2021 a las 11:49 – hojas 2/11-, por la base de un millón quinientos mil pesos - $ 1.500.000,00- (conf. artículo 564 – último párrafo- del CPCC) la que se hará con "Postura bajo sobre"; Fijar el día 18/8/2021 a las 12:00 para la apertura de las posturas en la sala de audiencias ubicada en el edificio de Tribunales, sito en intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad (Planta Baja), lo que se videograbará debiendo los interesados ingresar (diez minutos antes de la hora fijada) a la sala virtual del Juzgado Civil y Comercial de Federal, mediante el siguiente enlace: https://meet.jit.si/pjer-fral-civil (en esa oportunidad deberán comunicarse con el Juzgado para obtener la clave de acceso a la audiencia, al teléfono 03454-421214 o al celular 03454-15408309). Las posturas deberán formalizarse remitiéndolas en archivo adjunto en formato PDF por correo electrónico a la siguiente dirección – que administrará el Sr. Secretario -:

jdocyc-fral@jusentrerios.gov.ar En el correo electrónico se deberá colocar en el asunto la frase: Postura bajo sobre y el número del expediente, lo que deberá efectuarse hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha indicada en segundo párrafo. En el cuerpo del mail se deberá consignar carátula y número de expediente, con indicación de la hora y la fecha de la subasta. Asimismo se deberá denunciar los números de CBU, de cuenta de destino y CUIT del titular de la misma para la eventual devolución del dinero mediante Orden de Pago Electrónica. La oferta deberá contener los siguientes recaudos, bajo declaración jurada: prenombres y apellido completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, el precio ofrecido en forma clara en letras y números, número de CUIT ó CUIL y la conformidad con las condiciones de la subasta fijadas. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En el caso de compra en comisión, deberá indicarse ello en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerse en el acto de subasta. Además de lo indicado en los párrafos anteriores, deberá remitirse también en el archivo adjunto el comprobante escaneado de la transferencia a la cuenta judicial en pesos Nº 4-799937/5 abierta a la orden de este Juzgado y como correspondiente a este proceso en la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima (CBU Nº 3860004103000079937 54) del importe correspondiente como seña (10,00% del valor ofertado) y la comisión del martillero (4,00% del importe). Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. El saldo de precio deberá depositarse por el adquirente en subasta en la cuenta indicada más arriba contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º - inciso 5º - de la Ley Impositiva. El registro del acto de remate será su videograbación y el acta respectiva será suscripta exclusivamente por el Sr. Secretario. Hacer saber a quienes presenten ofertas y no resulten adquirentes que, en el plazo de dos (2) días hábiles, se le devolverá el dinero transferido por orden de pago electrónica. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica"; anunciando nueva subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación y horario de visita (debiendo constatarse previamente con el martillero al Nº 03454-421055 o al Nº 03454- 15657101 a fin de obtener información acerca de las condiciones y cuidados sanitarios) y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC. Líbrese oficios a la Administradora

Tributaria de Entre Ríos y a la Municipal de Federal… Requerir al martillero que… Tomar razón en… "Fdo. Dr. Omar Javier Ovando – Juez Civil, Comercial y Laboral". Publíquese por dos (2) veces.

Federal, 7 de julio de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00019068 2 v./27/07/2021

CONCURSO PREVENTIVO

DIAMANTE

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del suscripto, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de esta ciudad, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "Herdt, Fabián Alcides s/Concurso preventivo" Expte. Nº 14703, en fecha 29 de junio de 2021, se decretó el concurso preventivo de Fabián Alcides Herdt, DNI 23.207.536, CUIL 20-23207536-9, nacido el 18.04.1973, casado en primeras nupcias con Alejandra Dreise, con domicilio Las Catalpas y Villaguay N° 105, de la localidad de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de E. Ríos. y domicilio legal constituido en calle Eva Perón N° 560, de Diamante. Se hace saber que hasta el día 30 de agosto de 2021, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico que resultare designado (Art. 14, Inc. 3) L.C., habiéndose dispuesto la inhibición general de bienes del deudor. Se ha establecido para el síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 15 de octubre de 2021 y 30 de noviembre de 2011, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 L.C.). Se dispuso además, la suspensión, a partir de la publicación de edictos, del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, y su radicación ante este Juzgado; excluidos los casos previstos por el Art. 21, incisos 1), 2) y 3) de la L.C.Q. Queda intimado el concursado para que en el término de tres (3) días de notificado, presente los libros que lleve referidos a su situación económica en la Secretaría de este Juzgado, con el objeto que el actuario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren - Art. 14, Inc. 5) L.C. Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial y en un diario de tirado provincial con circulación en esta ciudad, los que estarán a cargo del deudor quien deberá dar cumplimiento al presente en el término de cinco (5) días desde la aceptación del cargo por el síndico designado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C.). Se otorga al presente, el trámite de "pequeño concurso", debiendo aplicarse las disposiciones pertinentes - Arts. 288 y 289 de la LCQ. Las notificaciones "ministerio legis" martes y viernes o siguiente día hábil, en su caso, (Art. 26 y 273, Inc. 5º L.C.). Se hace saber que la Cdra. María Lucía Adur, con domicilio constituído en calle Etchevehere 579, de esta ciudad, ha sido designada como síndico de este juicio, denunciando datos de contacto: correo: marialuciaadur@hotmail.com, teléfono fijo: 4981354: teléfono móvil 343-6-206376, donde serán recibidas las verificaciones de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (Art. 32. 33, 34 y consecs. Ley 24522) en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Denuncia también CBU a los efectos de recibir el pago de los aranceles que pudieran corresponder en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Diamante Nº 0110241530024171107365. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 7 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019269 5 v./29/07/2021

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del suscripto, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de esta ciudad, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "Herdt, Germán s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 14702, en fecha 30 de junio de 2021, se decretó el concurso preventivo de Germán Herdt, DNI N° 28.527.815, CUIL 20-28527815-6, argentino, casado, productor agropecuario y contratista rural, con domicilio real en calle Las

Catalpas y Villaguay N° 105, de la localidad de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de E. Ríos, y domicilio legal constituído en calle Eva Perón N° 560, de Diamante. Se hace saber que hasta el día 30 de agosto de 2021, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico que resultare designado (Art. 14, Inc.3) L.C., habiéndose dispuesto la inhibición general de bienes del deudor. Se ha establecido para el síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 15 de octubre de 2021 y 30 de noviembre de 2011, respectivamente (Art. 14, Inc. 9 L.C.). Se dispuso además, la suspensión, a partir de la publicación de edictos, del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, y su radicación ante este Juzgado; excluidos los casos previstos por el Art. 21, incisos 1), 2) y 3) de la L.C.Q. Queda intimado el concursado para que en el término de tres (3) días de notificado, presente los libros que lleve referidos a su situación económica en la Secretaría de este Juzgado, con el objeto que el actuario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren - Art. 14, Inc. 5) L.C. Se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial y en un diario de tirado provincial con circulación en esta ciudad, los que estarán a cargo del deudor quien deberá dar cumplimiento al presente en el término de cinco (5) días, desde la aceptación del cargo por el síndico designado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C.). Se otorga al presente, el trámite de “pequeño concurso”, debiendo aplicarse las disposiciones pertinentes - Arts. 288 y 289 de la LCQ. Las notificaciones “ministerio legis” martes y viernes o siguiente día hábil, en su caso, (Art. 26 y 273, Inc. 5º L.C.). Se hace saber que la Cdra. Patricia Raquel Avansatti, CUIT: 23-17216213-4, Matrícula N° 2131, ha sido designada en calidad de síndico de este juicio habiendo aceptado el cargo, constituyo domicilio en calle Belgrano N° 358 de Diamante, siendo el correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com, celular 3445-653697, fijando los días de atención para las verificaciones de crédito: lunes a jueves de 16 a 18 hs y viernes de 10 a 12 hs.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 7 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00019322 5 v./29/07/2021

LLAMADO A CONCURSO

C. DEL URUGUAY

Los Sres. Jueces Dres. Gustavo Amilcar Vales, Juez titular Juzgado Civil y Comercial N° 2, Cándido Hugo Andrés Torres, Juez titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes y Máximo Agustín Mir, Juez de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, por resolución de fecha 6 de julio de 2021, han dispuesto convocar a concurso abierto para cubrir cargo de Secretario/a titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2.-

A tal efecto se abrirá la inscripción a partir del día 13 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de septiembre de 2021, ambos inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay dentro del radio del Juzgado. Como mayor recuado se transcribe la resolución que así ordena: “Concepción del Uruguay, (E.R.), 5 de julio de 2021 ... Visto: ... Resuelvo: 1.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaría titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 665, segundo piso, de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales. 2.- Ordenar la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 665, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que se mantendrá abierto desde el día 13 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de septiembre de 2021 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la

Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, dentro del radio del Juzgado. Los aspirantes, previa solicitud de turno al correo electrónico juzgadocivildos@gmail.com, deberán adjuntar en soporte papel la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso para su control, y copia de todo ello en soporte informático enviada al correo electrónico: jdocyc2s3-uru@jusentrerios.gov.ar, que deberá remitirse el mismo día de la inscripción, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del exámen de oposición.- 3.- El Tribunal examinador, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez Civil y Comercial N° 2), por el Dr. Cándido Hugo Andrés Torres (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°2) y por el Dr. Máximo Agustín Mir (Juez de Concuros, Quiebras y Procesos de Ejecución), conforme artículo 8, Inc. b) del Reglamento para Concursos Abiertos para cubrir vacantes a cargos de Secretarios, por ser los organismos jurisdiccionales con competencia afín de la Jurisdicción, quienes refrendan el presente en carácter de notificados. Asimismo actuará en carácter de Secretario del Concurso el Dr. Alejandro Javier Bonnin, Secretario titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1. 4.- Disponer que la prueba de oposición se llevará a cabo en lugar y fecha a determinarse de acuerdo a la cantidad de inscriptos, las disposiciones sanitarias vigentes al momento del examen y las disponibilidades físicas y tecnológicas del Juzgado, la cual será notificada a los aspirantes de manera personal o por cédula al domicilio constituido. La entrevista personal a cada aspirante se llevará a cabo en día a confirmar, en virtud de la cantidad de postulantes que superen la prueba escrita y de las medidas sanitarias vigentes al momento, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 665, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, o en lugar que se determine, lo que será debidamente notificada por cédula a cada uno de los concursantes... 5.- Hacer saber a los postulantes que media hora antes del horario fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización de la misma, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación idónea (Art. 306 CCCN; Art. 13, Ley 17671), quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad conforme se establece supra. 6.- Mandar publicar edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario La Calle de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 7.- Comunicar ... 8.- Librar comunicaciones ... 9.- Fijar ... 10.- Formar ... 11.- Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, a excepción de las expresamente identificadas precedentemente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el artículo 130 del C.P.C.C. 12.- Librar oficio ... Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez Civil y Comercial N° 2), Dr. Cándido Hugo Andrés Torres (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2), Dr. Máximo Agustín Mir (Juez de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución), Dr. Alejandro Javier Bonnin (Secretario de Concurso)".-

Alejandro J. Bonin, secretario.-

F.C. 04-00019311 3 v./27/07/2021

PROYECTO Y DISTR. FINAL

GUALEGUAYCHU

En autos "Feriozzi Sergio Walter s/ Concurso Preventivo (Hoy Su Quiebra)", (Expediente Nº 11497), que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, de la Dra. Sofía De Zan, se da a conocer mediante publicación que se efectuará por dos días, que conforme Art. 218. L.C. el síndico ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, existiendo regulación de honorarios. Gualeguaychú, 17 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F. 05-00000905 2 v./27/07/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16/21

OBJETO: Adquirir equipamiento de cocina (heladeras, mecheros, cacerolas y ollas).

DESTINO: Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27/08/21 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 13 de julio de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General - Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina G. Berenguer, Jefe Departamento Licitaciones Públicas - Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 05-00000896 3 v./28/07/2021

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 9/21

OBJETO. Adquirir: catorce (14) Ecógrafos.

DESTINO: Diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 4/8/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Teléfono 343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU Nº 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000).

Paraná, 19 de julio de 2021 - Mónica M. Keil, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00019240 3 v./29/07/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 08/2021

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el Financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “Acueducto Región Metropolitana, Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito y Oro Verde”

Nueva Fecha de Apertura 31/08/2021

Decreto: 1601/21 M.P.I y S

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.597.240.420,85

PLAZO DE OBRA: 910 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 - Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 31 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (Casa de Gobierno).

Paraná, 21 de julio de 2021 - Jorge L. Trupiano, Director General, Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C. 04-00019328 3 v./28/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública Nº 13/2021

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado H17 y mallas electrosoldadas p/Plaza barrio San Isidro.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ($ 4.235.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de agosto de 2021 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7,00 a 12.00 horas.

Crespo, 23 de julio de 2021 - Hernán D. Jacob, secretario de Economía, Hacienda y Producción; Griselda M. Merlach, a cargo de Suministros.

F.C. 04-00019392 3 v./29/07/2021

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 15/2021

OBJETO: Adquisición de combustible.

FECHA DE APERTURA: 3 de agosto de 2021 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.160.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

Mauro E. Fernández, Área de Suministros.

F.C. 04-00019363 3 v./29/07/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 6/2021

Decreto Nº 714/21 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 6/2021, que interesa la “Provisión de materiales y mano de obra para el reasfaltado de distintas arterias en la ciudad de Federación” - “Proyecto repavimentación del casco histórico de Federación, primera etapa, dentro del Plan Argentina Hace - I”, de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos, aprobados por el departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 713/2021).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 19 de agosto de 2021, a las 8.00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos veinte mil con 0/100 ($ 20.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: treinta y un millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos veintiuno con 50/100 ($ 31.569.721,50).

INFORMES: Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Federación - teléfono (03456) 481119 - Fax. 481419, interno 125.

Federación, julio de 2021 - Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Luis M. Spil, secretario de Obras Públicas, Soledad García, Sec. Gob y Hacienda.

F.C. 04-00019400 3 v./29/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 7/2021

Decreto Nº 716/21 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 7/2021, "Adquisición de un terreno cuya superficie no sea menor a 7.900 m2, aledaño al Cementerio local para su ampliación, ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7.00 a 12.00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 13 de agosto de 2021, a las 8.00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos con 0/100 ($ 3.436.500,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - teléfono (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, julio de 2021 - Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Luis M. Spil, secretario de Obras Públicas, Soledad García, Sec. Gob y Hacienda.

F.C. 04-00019402 3 v./29/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Licitación Pública Nº 15/2021 D.E.

Decreto Nº 637/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) camión chasis, nuevo, sin uso, cero km, con una potencia 210 a 250 H.P., que será destinado al corralón municipal para movimiento de suelos, al que posteriormente se le montará una caja volcadora hidráulica.

APERTURA: 11 de agosto de 2021 - Hora: 10:00 (diez)- Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta

- Salvarredy 1.430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $8.000,00 (pesos ocho mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $8.000.000,00 (pesos ocho millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Pedro J. Galimberti, Presidente Municipal; M. Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00019431 4 v./30/07/2021

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 01/2021

Según Decreto N° 140/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de la obra en el marco del proyecto denominado "Pavimentación Urbana 8 cuadras Etapa N° 1- San José de Feliciano"- "Argentina Hace" en la localidad.

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 23 de agosto de 2021 en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, sito calle Sarmiento N° 1 en al horario de 7:00 a 13:00 hs.

La apertura de sobres se realizará el día 23 de agosto a las 10:00 hs. En la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas.

Valor de los Pliegos: $ 10.000 (pesos diez mil), los mismos deberán ser adquiridos con un plazo no inferior a 10 días corridos anteriores a la fecha estipulada para la apertura. La compra de los mismos se realizará en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Damián Arévalo, presidente Municipal.

F.C. 04-00019372 3 v./28/07/2021

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 42/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Boulevard Los Constituyentes entre 9 de Julio y Rocamora”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 09 de agosto de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.213.344,30.

PLIEGO CONDICIONES: $2.300,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, julio de 2021 – Hernán Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00019305 3 v./27/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 43/2021

OBJETO: “Iluminación Plaza Justo José de Urquiza”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de agosto de 2021 - Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.996.605,21.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.200,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, julio de 2021 – Hernán Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00019307 3 v./27/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 44/2021

OBJETO: “Provisión e Instalación de Carpinterías en la Oficina para el Deporte en el Complejo Deportivo, Cultural y Productivo Evita”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de agosto de 2021 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.425.024,20.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.425,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, julio de 2021 - Hernán Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00019309 3 v./27/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 47/2021

OBJETO: “Cordones Cuneta y Badenes Barrio Zapata”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de agosto de 2021 - Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.400.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 9.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, junio de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. De Infraestructuras.

F.C. 04-00019313 3 v./27/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 48/2021

OBJETO: “Butacas para el Microcine del Centro Integrador Comunitario (CIC)”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de agosto de 2021 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.326.847,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.327,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, julio de 2021 - Hernán Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00019316 3 v./27/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 49/2021

OBJETO: “Pavimentación calle Henri”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de agosto de 2021 - Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.105.726,32.

PLIEGO CONDICIONES: $ 17.100,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, julio de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. De Infraestructuras.

F.C. 04-00019318 3 v./27/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 50/2021

OBJETO: “Cordones Cuneta y Badenes Barrio La Rural”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de agosto de 2021 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.898.970,55.

PLIEGO CONDICIONES: $ 14.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, julio de 2021 - Alfredo Fernández, Coord. De Infraestructuras.

F.C. 04-00019320 3 v./27/07/2021

ASAMBLEAS

PARANA

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRÍA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18: 30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará mediante la modalidad virtual a través de alguna de las plataformas idóneas al efecto. Por tanto, la plataforma y demás información necesaria para la conectividad será comunicada a cada socio con la debida antelación. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior; 2º) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, asignación de retribuciones para los directores,

memoria e informe del presidente; 3º) Fundamentaciones respecto a la fecha y modalidad en que se realiza esta asamblea; 4º) Designación de síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica Inés Rossi García, presidente; Laura V. Torrealday, vicepresidente.

F.C. 04-00019229 5 v./28/07/2021

- - - - - -

ASOCIACIÓN MARIANO MORENO

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Mariano Moreno convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2021 a la hora 19 en calle Monte Caseros 278 de Paraná para tratar el siguiente temario:

1 - Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio 2020.-

3 - Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4 - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-

Nota: Si a la hora fijada no hubiera la mitad más uno de socios activos, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Artículo 14).-

Paraná, 1 de julio de 2021 - Luis Roberto Orlando, presidente, Teresita Hilarza, secretaria.

F.C. 04-00019375 1 v./27/07/2021

- - - - - -

COLECTIVIDAD HELENICA FILIA

Convocatoria

La Comisión Directiva de la sociedad Colectividad Helenica Filia de la ciudad de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 2021, a las 19 horas, a celebrarse en forma virtual, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación del acta anterior

2.- Motivos por los cuales no se convocó oportunamente a las asambleas para el tratamiento de temas inherentes a los ejercicios aquí puestos a consideración.

3.- Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/7/2017; 31/7/2018; 31/7/2019 y 31/7/2020.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares, dos vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con Presidente y secretario el acta respectiva.

Nota: A los fines de participar en la asamblea los socios deberán solicitar por correo electrónico a la dirección: colectividadfiliaparana@gmail.com el ID de la reunión y la clave de acceso hasta 3 hs. antes del horario de inicio. La asamblea se realizará ajustada a lo reglado en la resolución Nº 55 D.I.P.J.-

Eloy M.A. Demiryi, presidente, Ana M. Polo, secretaria.

F.C. 04-00019386 3 v./29/07/2021

COLON

ASOCIACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ – PRESTURI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de la Ciudad de San José (PRESTURI) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de Agosto de 2021 a las 20 horas en el salón de calle Rivadavia 1542 de San José Entre Ríos, por hallarse vigente el aislamiento social obligatorio la asamblea se realizara de manera virtual. De acuerdo a lo dispuesto por la resolución Nº 55 de la dirección de inspección de personería jurídica de Entre

Ríos. El ID u el código de acceso, se comunicara a los socios por correo electrónico, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Designación de dos (2) asociados presentes para que junto al Presidente y el secretario, labren el Acta de esta Asamblea.

3 - Lectura y Consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2020.

4 - Lectura y Consideración del Balance del Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2020.

5 - Lectura y consideración del Informe de los Revisores de Cuentas.

6 - Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del nuevo Ejercicio.

7 - Fijación de las Cuotas Sociales.

Nota: Estatuto Artículo 16 (parte pertinente): La Asamblea General quedará válidamente constituida en segunda convocatoria, treinta (30) minutos luego de iniciada, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Daniel Ricardo Diz, presidente, Beatriz Elena Oradini, secretaria.

F.C. 04-00019404 1 v./27/07/2021

DIAMANTE

COOP. DE TRABAJO ATLAS DE DIAMANTE LTDA.

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Atlas de Diamante Ltda., convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 12 de agosto de 2021 a las 11 horas en la sede social de la Cooperativa sita en Avda. Gral. Mosconi 724 de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, a los efectos de analizar y tratar lo siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que suscriban el acta junto al Presidente y secretario.

2 - Lectura del orden del día y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 3 comenzado el 1 de Enero de 2020 y cerrado el 31 de Diciembre de 2020 e informe del Síndico.

3 - Votación y aprobación de la Memoria y Balance.

4 - Elección de los miembros del Consejo de Administración para un nuevo periodo de 3 años por finalización de los mandatos.

5 - Ampliación del objeto social de la Cooperativa.

6 - Distribución de excedentes.

Alejandro A.A. Calvo, presidente, Javier O. Cornejo, secretario.

F.C. 04-00019373 2 v./28/07/2021

FEDERACION

ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea general ordinaria

Celebración: 06 de agosto de 2021, Hora 15. Lugar: Pancho Ramírez 2305, Chajarí, ER.

Orden del día:

1.- Lectura del acta anterior

2.- Considerar la memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del ejercicio, e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 18 y 19 cerrados el 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021.

3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas Titular y Suplente

4.- Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

A tal efecto quedan copias de la documentación a que se refiere en el punto dos en la Sede Social a disposición de los asociados. Dicha documentación se encuentra registrada en el Libro Inventario y Balances Nº 1 y en la presente acta donde seguidamente se transcribe la Memoria del Directorio y el Informe del Revisor de Cuentas:

A tal efecto quedan copias de la documentación a que se refiere en el punto dos en la Sede Social a disposición de los asociados.

Estatuto: Art. 38: el quorum para la celebración de las asambleas será la mitad de los socios más uno de los socios activos. Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación se dará comienzo con los socios activos presentes.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00019306 3 v./27/07/2021

GUALEGUAY

CLUB ATLÉTICO GUALEGUAY CENTRAL

Convocatoria

El Club Atlético Gualeguay Central, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de agosto de 2021 a las 19:00 horas en su sede social de calle Belgrano Nº 834, la misma se realizará por la Plataforma ZOOM - 19:00 PM: ID de reunión: 821 5031 3212 Código de acceso: 217716, para tratar la siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios 1-01-2017 al 31-12-2017; 1-01-2018 al 31-12-2018; 1-01-2019 al 31-12-201 y 1-01-2020 al 31-12-2020.

4 - Elección de autoridades, por cese en sus mandatos se deberán elegir:

Un presidente por dos años
Un vicepresidente por un año
Un secretario por dos años.
Un prosecretario por un año
Un tesorero por dos años
Un protesorero por un año
Tres vocales titul. por un año
Dos vocales titul. por dos años
Tres vocales suple. por un año
Tres rev. de cuenta por un año

Se hace constar que si a la hora convocada no hubiera quorun suficiente, se habrá de aguardar una hora, celebrándose la Asamblea con el número de socios presentes. (Art. 39 de los Estatutos Sociales).

Gualeguay, 22 de julio de 2021 - Eduardo E. Zarza, presidente, Andrés Wolf, secretario.

F.C. 04-00019380 1 v./27/07/2021

GUALEGUAYCHU

CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el artículo 44 de los Estatutos Sociales, convócase a los Asociados de la Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Cargas de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 12 de agosto de 2021, a las 20.00 horas, según Resolución 55/20 de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica de Entre Ríos (D.I.P.J.) mediante la plataforma ZOOM, cinco días antes enviaremos el ID de Reunión y Código de acceso a los correos registrados, para tratar el siguiente orden del día:

1º.- Designación de 2 (dos) señores Socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y secretario.

2º.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, e informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16, cerrado al 31 de Diciembre de 2020.

3º.- Elección de 15 (quince) Miembros Titulares por dos años (Período 2021/2022), para la renovación total de la Junta Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación del mandato de los señores Carlos María Rébora, Julio Horacio Demarchi, Julio Adalberto Foldesi, Iván Igor Almeida, Miguel Eduardo Sekaf, Daniel Alberto Mostto, María Gabriela Mostto, Cristian Chareun, Claudio Alejandro Otero, Olga Antonia Ramona Macías, Osvaldo Jorge Bogdan, Gastón Samacoits, César Ariel Rojas, Pedro Eduardo Galante y Ricardo José Antonio Susco.

Notas.- De acuerdo a lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto y con cualquier número de Socios media hora después de la señalada para su iniciación.

Art. 58 de los Estatutos Sociales: De La Junta Ejecutiva.- “La Junta Ejecutiva se renovará íntegramente y sus miembros serán removidos por el término de dos años, pudiendo ser reelectos”.

Art. 60 de los Estatutos Sociales: “La elección de la Junta Ejecutiva se realizará el día que se efectúe la Asamblea General Ordinaria, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio”.

Gualeguaychú, 23 de Julio de 2021 - Carlos María Rébora, presidente, Julio Adalberto Foldesi, secretario.

F.C. 04-00019405 1 v./27/07/2021

LA PAZ

CÍRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS LA PAZ

Convocatoria

El Círculo de Suboficiales Retirados y Pensionados La Paz cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social French 867, de la ciudad de La Paz Entre Ríos el día 6 de agosto del corriente año a las 19:00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Aprobación del Balance y Memoria de los Ejercicios 2019 y 2020.

3 - Designación de dos Asambleísta para que juntamente con el Presidente y secretario labren y suscriban el acta de Asamblea.

Seguidamente se procederá a realizar una Asamblea General Extraordinaria a partir de las 21:00 hs a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Se pondrá en consideración el Cap XII Art 63 del Estatuto para su modificación.

3 - Designación de dos Asambleísta para que juntamente con el Presidente y secretario labren y suscriban el acta de Asamblea.

Si a la hora designada en la citación no hubiese quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presentes de acuerdo a lo determinado en el artículo 28 del Estatuto.

La Paz, 21 de julio de 2021 – Miguel A. López, presidente.

F.C. 04-00019407 1 v./27/07/2021

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS

Convocatoria

La Asociación Civil Amigos, con sede social ubicada en la intersección de las calles 3 de Febrero y 25 de Mayo de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, invita a los miembros de sus comisiones y a los socios, a participar de la Asamblea anual ordinaria (ejercicio 2020), a celebrarse el día 10 de agosto de 2021 a la hora, 18:30, a través de videoconferencia sincrónica, cuyas credenciales de acceso se remitirán a los domicilios electrónicos de los socios que lo hayan denunciado. A fin de tratar el siguiente orden del día:

I.- Lectura y consideración del Acta anterior.-

II.- Lectura y Consideración de Memoria Balance General y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-

III.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

IV.- Elección de los socios para refrendar el acta de Asamblea.-

V.- Clausura.-

Asimismo, se convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2021 a la hora 18:30, a través de videoconferencia sincrónica. A fin de tratar el siguiente orden del día:

I.- Información sobre el subsidio para adquisición de transporte institucional ANDIS 2021.-

II.- Solicitud de autorización para la venta del vehículo Renaud Master, dominio GOB122, propiedad de esta Asociación. Queda a disposición de los asociados copia de la documentación pertinente, por secretaria, debiendo los interesados en recibir la documentación y/o el enlace para acceso a la videoconferencia, solicitarlo al correo tallermanosamigas@hotmail.com

Carlos Andrés Neuman, presidente.

F.C. 04-00019409 3 v./29/07/2021

R. DEL TALA

SOCIEDAD RURAL GDOR. MACIA

Convocatoria

La Sociedad Rural Gdor. Maciá, convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores asociados, que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2021, a las 20 y 30 hs., en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- Consideración de la asamblea y elección de dos asociados para firmar junto con el presidente y secretario.
- Consideración de memoria y balance comprendido 01/10/2019 al 30/09/20.
- Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por iguales períodos.
- Elección de tres socios para construir la mesa escrutadora de votos.
- Renovación de los miembros de la comisión directiva por cesación de mandatos.

De los estatutos: la asamblea sesionará válidamente con quórum en la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria y una hora más tarde con el número de socios presentes.

Norberto Ferrari, presidente, Paul Reynoso, secretario.

F.C. 04-00019366 1 v./27/07/2021

VILLAGUAY

ASOCIACIÓN DE CIRUGÍA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos, a realizarse en la Cuidad de Villaguay el día 14 de Agosto de 2021 a las 09:30hs en la sede del Colegio Médico de Villaguay para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Anterior.

2 - Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3 - Informe del Presidente.

4 - Informe del Secretario.

5 - Informe del Tesorero.

6 - Elección del Tema Central para el Relato Oficial de las 71* Jornadas de Cirugía de Entre Ríos.

7 - Elección de la nueva Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.

8 - Elección de un miembro de la ACER como representante Gremial.

9 - Encuentro mensual de Delegados vía plataforma virtual, de forma obligatoria, para tratar temas de índole interno de la A.C.E.R.

10 - Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00019314 3 v./27/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

a SALVADOR VÍCTOR DANIEL

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al señor SALVADOR VÍCTOR DANIEL, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 7.455; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 18874/20, Decreto Municipal N° 802/21 D.E.M. el cual dispuso en su Art. 1 "Dispónese que por la Dirección General de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancie sumario administrativo al agente Víctor Daniel Salvador – Legajo N° 7.455 dependiente de la Administración Fiscal Municipal - Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología por incumplimiento de las obligaciones dispuestas por el Artículo 15° incisos a) y d), y encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 30°, inciso a), ambas disposiciones de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes, garantizándole el efectivo ejercicio de su derecho de defensa.-"; según el estado de autos se ha resuelto citar a Ud. a los fines de recibirle declaración indagatoria en la causa. Se ha fijado la audiencia a tal fin para el día 5 de agosto a las 08:30 hs sito en calle 9 de Julio y Alem. Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 30 (treinta) minutos. En caso de no confluir en el término precitado, se procederá a la continuación en rebeldía.

En consecuencia, queda Ud. notificado".

Paraná, 8 de julio de 2021 - Luciano E. Campos, Instructor Sumariante – Municipalidad de Paraná.

F. 05-00000906 3 v./28/07/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

a PEDRO MARCELO GODOY

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Pedro Marcelo Godoy – Legajo N° 31806 agente de planta permanente municipal, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente Nº 15589/2018, Decreto N° 1191/21 D.E.M.; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "Paraná 23 de junio de 2021.- Visto y Considerando...El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná – Decreta: Artículo 1°.- Dispónese la clausura del sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1272/2019, de fecha 28 de junio de 2019, al agente PEDRO MARCELO GODOY - Legajo N° 31806 dependiente de la Dirección General de Conservación Vial, de la Secretaría de Obras Púbicas, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. Artículo 2°.- Aplícase al agente Pedro Marcelo Godoy – Legajo N° 31806 la pena administrativa de suspensión por diez (10) sin goce de haberes, por encontrarse su conducta incursa en lo determinado por Ordenanza N° 4220, en el artículo 30 inciso a) y b), por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

Pablo J. Testa, Secretario Legal y Administrativo - Municipalidad de Paraná.

F. 05-00000907 3 v./28/07/2021

DESIGNACION DE GERENTE

COLON

LA ESTACIÓN SRL

Por Resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Colón, a los 30 del mes de abril del año 2021, se reúnen los Sres. Adrián Faustino Antonio Marso y Alejandro Martín Gómez, únicos socios de La Estación SRL en su sede social, quienes han resuelto:

- Designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al señor Alejandro Martín Gómez, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo previsto en contrato social. -

- Que la sociedad tendrá su sede social, domicilio legal y administrativo en San Martín Nº 1315, Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos. –

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019376 1 v./27/07/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.

Por Resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Gualeguaychú a los Dieciséis del mes de marzo del año 2021, se reúnen los socios de Ernesto Ricardo Hornus S.A. en su sede social Boulevard Montana Nº 950 los Sres. Alejandro Agustín Ferrer y María Florencia Medero, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 16 de marzo de 2021, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al señor Alejandro Agustín Ferrer, en carácter de presidente y como vicepresidente al señor Juan José Cano y como síndico titular al C.P.N. Emiliano Rivollier y como síndico suplente al C.P.N. Eduardo Lorenzo Gonzalo, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de dos ejercicio/s.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019371 1 v./27/07/2021

VARIOS

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA

Conforme al extracto del acta de reunión de Consejo de Administración de fecha 26/2/2021 que se transcribe a continuación en su parte pertinente; la Cooperativa Agrícola Lucienville Limitada hace saber al público en general:

"...3) Con la palabra del presidente, que manifiesta que la prolongada existencia de nuestra cooperativa ha derivado en la falta de actualización de su padrón de asociados. Que, en efecto, una lectura del libro de asociados llevado con arreglo al inciso 1) del artículo 36 de la Ley 20.337 ilustra que en el mismo figuran muchos socios

fallecidos, otros que no cumplen la condición de dedicarse ‘a la producción agropecuaria’, recaudo que exige el artículo 9 de nuestro estatuto social para revestir el carácter de asociado y otros que, aún ejerciendo la actividad agropecuaria, no cumplen con la obligación de entregar su producción a nuestra sociedad, tal como lo exige el artículo 11 del mismo cuerpo.

Sigue manifestando que, de la misma manera, se advierte un marcado desinterés de tales personas por participar de los actos propios de la vida societaria de nuestra entidad, tales como asistencia a las asambleas o ejercer cargos en el Consejo de Administración, sumado a ello y sabido por toda la comunidad de las dificultades que ha enfrentado en los últimos tiempos, nuestra entidad hubiere necesitado del esfuerzo conjunto de todos sus asociados.

Que, así las cosas, el número de socios activos de nuestra entidad, que conserven su profesión de productores agropecuarios y, a la vez, cumplan con la obligación de entregar su producción a la cooperativa, ha quedado drásticamente reducido y carece de todo sentido conservar asociados que no cumplen los requisitos necesarios para serlo. Declara que, por otra parte, la injustificada permanencia de socios sin interés en la actividad de la cooperativa supone un esfuerzo administrativo adicional consistente en llevar actualizados registros de innumerables personas que por diversas razones se han alejado de la actividad agropecuaria o que, aún conservándola, carecen de todo interés en participar en la entidad. Por tales razones, propone la depuración de asociados y, en ejercicio de las facultades que le asigna el artículo 13 de esta cooperativa, la consecuente exclusión de los asociados que no guarden las condiciones impuestas por el estatuto para serlo, proponiendo remunerar las tenencias accionarias con arreglo al artículo 36 de la Ley 20.337 y al artículo20 de nuestro estatuto.

Puesta a consideración la moción y luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar la propuesta por unanimidad. El vicepresidente Portillo manifiesta que, a efectos de no cometer ningún error en la identidad de los socios que habrán de resultar excluidos, y correspondiéndole al Consejo de Administración el dictado de reglamentos internos con arreglo al artículo 55 inciso d) de nuestro estatuto, propone que se adopte en tal carácter el siguiente procedimiento para la exclusión de asociados, a saber:

a) Hacer pública la decisión de excluir a los señores asociados fallecidos o que no ejerzan la actividad agropecuaria o que ejerciéndola no hayan entregado su producción a la cooperativa dentro de los últimos cinco (5) años, indicando la modalidad de devolución de las cuotas sociales mediante fijación de una copia de la presente acta en el transparente de nuestra sede social por el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día 20 de julio;

b) Emplazar a los señores asociados que no hayan registrado operaciones de entrega de su producción a la cooperativa dentro de los últimos cinco (5) años y que deseen conservar el carácter de asociados, a que acrediten por escrito dentro del plazo de cinco (5) días posteriores al día del vencimiento del plazo anterior, que continúan ejerciendo la actividad agropecuaria y justifiquen la razón por la cual no han entregado su producción a la cooperativa en tal plazo;

c) La acreditación de la condición de agricultores solo podrá demostrarse con la constancia de inscripción ante los organismos de recaudación (AFIP y ATER);

d) A los efectos de mejor identificación de los asociados que podrán resultar excluidos se acompañará a la publicación del presente acta una nómina de asociados que no figuren en el padrón electoral por posible fallecimiento, otra nómina de los que figurando en el padrón electoral no registren como profesión la producción agropecuaria o vinculada a la misma y otra nómina de asociados que no hayan entregado su producción a la cooperativa dentro de los últimos cinco (5) años. 4)...”.

Listado de asociados a dar de baja por inactividad:

A.E. S.A. $ 85,59; Aero Club Basavilbaso $ 19,36; Agrogan S.A. $ 290,92; Agropecuaria Coliqueo SRL $ 23,26; Aguet Miguel Ángel $ 483,5; Aguilera Héctor $ 55,23; Ahumada Dolores $ 140,96; Aizaga Juan $ 1388,97; Aizaga Miguel Ángel $ 334,58; Alba Fabio $ 3963,16; Alba Raúl $ 132,72; Álvarez de Doglioli Margarita $ 99,12; Álvarez Guillermo $ 56,71; Ambrosioni Edgardo $ 276,47; Angeloni Esteban $ 1740,47; Ansaldi Juan y Colombo Juana $ 1088,34; Aranda Alfredo Arturo $ 880,49; Arcuchin, Cecilia B. de $ 1496,83; Arcusin Bernardo Suc. $ 3111,27; Arcusin José $ 4287; Argalas Nélida de $ 126,44; Arredondo Norberto $ 3,48; Aschieri Miguel y Pervuolo $ 39,23; Asmuss Humberto $ 46,84; Azcurrain Hugo $ 34177,82; Azcurrain Luis y Raúl $ 8231,94; Azcurrain Marta Graciela $ 89,91; Azcurrain Miguel Ángel $ 4494,54; Bachiller Sergio $ 1962,19; Bacigalupo Hugo A. $ 210,12; Bahillo Juan José $ 186,13; Bahler Alejandro SRL $ 491,17; Baier Víctor Manuel $ 83,14; Barón Carlos $ 278,14; Bataglia

Néstor y Schmid Raúl $ 627,88; Battista Alberto $ 1170,61; Bauer Claudio Nelson $ 12724,45; Beckenstein Jaime D. Suc. $ 131,86; Bel Ali Delmar $ 140,78; Bel Juan A. $ 2015,92; Bembasat Víctor $ 276,23; Benner Rubén $ 106,68; Bentos Oscar Alfredo $ 587,24; Betelú S.A. $ 400,24; Bianchi Juan Luis $ 1265,55; Bicego Jorge Horacio $ 1667,28; Bieck Efraín e Hijos $ 4396,54; Bieck Enrique y Juan Carlos $154,9; Blanche Mario $ 66,84; Bloj Guillermo y Jorge $ 1494,57; Bloj Pablo $ 150,52; Bochatay Raúl $ 9319,87; Bochatay Sergio y Rubén $ 1283,61; Bodmaruch Miguel $ 101,24; Boffelli Adrián Mario $ 4747,02; Boffelli Armando Adrián Suc. $ 3829,33; Boffelli César Gabriel $ 3829,34; Boffelli Christian Leandro $ 3829,34; Boffelli Orlando Ramón Suc. $ 3829,33; Bohl Alejandro $ 4972,48; Bohl Alfredo $ 3649,43; Bohl Emilio, Roberto y Samuel $ 6141,8; Bohl Jorge y Hnos. $ 8372,56; Bohl Oscar E. $ 2590,45; Bonato Miguel R. $ 6274,04; Bonato Hnos. $ 116572,31; Bonin Orlando $ 114,5; Bonnot Aníbal S. $ 451,96; Bonzi Miguel, Juan y O. $ 31,16; Bordato Hnos. $ 1276,59; Bournissen Víctor $ 242,58; Broggi Daniel Alberto $ 37,16; Bruni Julio F. $ 609,72; Brunstein Manuel Suc. $ 11338,57; Brunstein Mauricio Suc. $ 9363,37; Buet Alcides $ 166,25; CATAPE $ 117,93; Cabandie Pedro $ 58,65; Calise Ángela G. Suc. $ 1280,19; Calvo Carlos Jaime $ 6317,76; Canziani Benito $ 4011,44; Casares Pedro $ 8,44; Casaux Gerardo $ 11,99; Casaux Perpetuo $ 8,47; Castagnino Carlos A. $ 253,98; Castelani Donatella $ 159,36; Centro Educación Agrícola $ 172,47; Cettour María E. de $ 5333,53; Chamillard Marcial $ 2288,14; Chamillard Pin Hnas. $ 389,55; Charreun Silvia $ 122,66; Chilotegui Julián $ 1640,48; Churruarín Juan $ 32,18; Cian Francisco $ 1009,15; Cinque Cristina $ 744,23; Cinque Delia de $ 836; Ciotta Mario $ 230,19; Cócaro María M. de $ 106,47; Conte Andrés R. $ 111,02; Corfield Alfredo $ 25,1; Cortelleti Enrique $ 52,48; Coval Carlos $ 53,33; Croccinelli Juan C. $ 215,36; Curcho Miguel Eduardo $ 37,92; Dardik Fischi M. Suc. $ 4207,95; Davadie Hnos. $ 1555,58; Davio José María $ 896,4; De Battista César $ 2276,3; De Battista Claudia $ 2500,01; De Battista Denis F. $ 38719,71; De Battista Livio Juan $ 57850,9; De Battista Luciano Livio $ 6352,83; De Battista Neda de la Cruz $ 3706,17; De Battista Norma de Grané $ 3692,9; De Battista Waldemar Daniel $ 4933,58; De Bette S.A. $ 267,3; De Gracia Luis María $ 220,29; Degregori Hilda $ 16,8; Del Río Claudio F. $ 67,35; Del Valle Adalberto $ 28,45; Delaloye Juan y Rogelio $ 719,99; Delbene Emilio R. $ 152,29; Di Nadal José $ 49,04; Diamante Guillermo Mario $ 765,01; Diamante Vicente $ 515,27; Dieser Catalina Suc. $ 101,62; Domé Marcelo $ 361,46; Domínguez Héctor y Hnos. $ 1835,67; Dorn Jacobo $ 3888,15; Dulitzky Natalio Suc. $ 2711,96; Eckerdt Otto $ 2329,13; Eckerdt Víctor $ 3122,7; Egel Danilo Eugenio $ 115,71; Egel Delio A. $ 11,87; Egel Mario y Ricardo $ 124,64; Eihhorst de Fangauf Lidia E. $ 1030,91; El 5 de Abril SRL $ 4208,28; El Pegual $ 396,19; Elizabelar Jorge $ 1468,6; Elizalde Pedro $1739,74; Enrique Eleodoro $35,8; Erpen Arnaldo Aníbal $ 2115,12; Erpen Neli de $ 6585,14; Erpen Norberto $ 3369,42; Espinoza Lorenzo $ 41,32; Establecimiento El Abuelo $ 2129,89; Establecimiento El Brachichito $ 598,79; Estancia Nueva Palmira $ 9,78; Estancia San Pedro $ 17676,55; Etchemaite Raúl $ 113,54; Evequoz Emeterio Suc. $ 2614,49; Evequoz Miguel $ 537,12; Explotación Santiago del Estero $ 1054,34; Favre María Cristina Roca de $ 3427,15; Fernández Ángela $ 535,43; Ferrer José $ 1080,16; Ferrer Margarita $ 9,25; Fleitas Rodolfo $ 233,86; Flores Orlando $ 59,19; Fornasari Hnos. $ 184,68; Fracaroli Héctor y Zoilo $ 2064,77; Fraga Carlos Alberto $ 589,26; Frank Juan $ 215,46; Frank Juan Alberto $ 34,89; Fredez Alberto $ 53,34; Fredez Ramón A. $ 37,16; Freidemberg Enrique $ 1265,22; Fritzler Eduardo $ 12910,4; Fuchs Ediberto Ernesto $ 687,5; Gadaleta Vicente Ignacio $ 177,76; Gadea Amelia y Núñez J. $ 96,11; Gadea Wenceslao F. $ 607,16; Gadena S.A. $ 1146,9; Galanternik Lázaro $ 676,44; Gal-Kip SRL $ 2159,08; Gallinger Gaspar Miguel $ 0,02; Gallinger José María $ 7776,23; Gallinger Oscar Aníbal $ 3140,51; Garelli Julio $ 31,35; Garelli Mario y Kloster Hnos. $ 321,63; Garnier Norma Inés y Mariana Graciela $ 9347,94; Garnier Victoria E. De $ 80,65; Gatti Luis M. $ 2076,55; Gay Jorge $ 295,51; Gay José A. $ 18,71; Gear Tomás Suc. $ 9701,05; Gear y Cía. $ 38452,94; Ghiraldo Héctor Luis $ 166,65; Giai Eliseo $ 34,23; Gianello Guillermo $ 15,21; Giarizo Federico $ 557,86; Giarrizo Sara De $ 167,61; Glusman Mario $ 48,7; Goldaracena María E.M.B. y otro $ 142,68; Goldentaer Elsa V. $ 957,36; Goldentaer Jacobo Suc. $ 1429,58; González Omar $ 662,99; Goudard César $ 661,74; Goudard Luis María $ 1842,21; Granja Cala $ 265,14; Gras Hnos. $ 2202,4; Gras María Esther $ 165,14; Grinman Benjamín E. $ 627,19; Grinman Isaac $ 2320,63; Grinman Miguel $ 4849,8; Grinman Teodoro Alberto $ 4115,96; Guerchanik Isaac Suc. $ 998,69; Guibaud Carlos $ 4,68; Guibaud Silvano E. $ 249,25; Guibaudo Eugenio Máximo $ 4040,1; Gurman Abraham Suc. $ 4254,61; Gurman Mabel y Dolly $ 129,5; Gurman Paulina $ 156,38; Haag Ernesto $ 954,98; Haag Juan Suc. $ 7442,7; Haag Mario Raúl $ 1153,42; Haite Vicente y Gette Vicente $ 906,46; Hecker Alfonso y Hnos. $ 778,11; Hecker Elías $ 1747,52; Hecker Marcos Adolfo $ 3639,2; Heindenreich Néstor $5141,89; Heindereich

Clemente $ 671,73; Heindereich María de $ 2866,16; Heis Carlos $ 20,41; Heis Hermeregilda $ 20,41; Heis Hnos. $ 31,59; Heit Tarcicio $ 178,02; Hengerether Raúl $ 123,24; Her Juan Bartolomé $ 60,54; Hergenrether Luis D. $ 43,97; Hergert Eva Lucía $ 889,48; Heritier Omar y Oscar $ 1318,72; Herman Gustavo $ 100,01; Herman Juan D. $ 17,99; Herman Manuel $ 26,97; Hernández Alfredo $ 210,25; Hernández Tomás $ 2551,69; Herrera Héctor Gustavo $ 57,19; Heydel Elbio $ 41,66; Holzman Hnos. $ 15261,28; Honeker Gerónimo $ 39,1; Hornus Héctor $ 2743,06; Hornus Ricardo $ 80,21; Huck Anselmo $ 77; Huck Eduardo A. $ 2077,08; Huck Elvira $ 134,48; Huck Etelvina Isabel Korell de $ 890,33; Huck Eugenio $ 970,84; Huck Fabián Alberto $ 5772,85; Huck Horacio $ 2534,49; Huck Jacobo Suc. $ 207,31; Huck Jorge Reynaldo $ 3,49; Huck Margarita $ 15,57; Huck Oscar y Mario $ 94,72; Huck Pender María $ 22,2; Huck Sara $ 22,13; Huck Silvia S. Kokoyaczuk de $ 598,08; Huck Virgilio $ 936,66; Hunderichter Lucas $ 115,45; Hurovich Adolfo $ 2210,77; Iselli Ricardo $ 3616,73; Itterman Héctor $ 119,71; Jacob Alberto $ 20,58; Jacobi Jorge Oscar $ 91,63; Jasovich Pola Suc. De $ 98,42; Jauck Carlos $ 4211,84; Jauck David $ 1341,27; Jauck Humberto $ 5541,98; Jauck Roberto $ 4210,66; Jauck Yolanda de $ 36,22; Joanes Sergio $ 55,63; Jramoy de Smoisman Victoria $ 3901,73; Kaplan Isaac $ 33,94; Kauffman Dionisio $ 15,76; Kaufman Ernesto $ 63,87; Kesselman Hnos. $ 7572,85; Kesselman Rosa de $ 433,57; Kipen Débora $ 463,65; Kippes Agustín $ 61,85; Kock Bauer Ricardo $ 2399,1; Kohan Alberto $ 4878,2; Kohan Clara, Pedro y Leopoldo $ 1429,25; Kohan Pedro Suc. $ 97,97; Korell Nelida Esther $ 4882,05; Korte Carlos $ 135,89; Koselevich Benito $ 110,64; Koval León Suc. $2602,09; Kronemberger Carlos $ 214,28; Kuhn Enrique $ 32,11; Kuhn Miguel A. $ 181,47; Kuhn Rodolfo $ 6,34; Kupervaser Enrique $ 718,63; Kupervaser Leivar $ 18032,43; La M.G. SRL $ 212,28; Laiño Héctor $ 286,83; Landver S.A. $ 150,87; Lanfir Jacobo $ 4267,59; Lang Eugenia $ 20,73; Lange Daniel $ 25,05; Lange Reynaldo $ 51,39; Lange Ricardo $ 51,15; Las Piedritas SRL $ 380,25; Lascurrain Juan Carlos $ 843,61; Lauritto María Estela $ 2761,86; Leiva Héctor $ 145,94; León Miguel A. $ 5,35; Leuman Julio R. $ 45,8; Levit Adolfo $ 200,33; Levitzky José A. $ 85,22; Levitzky Magui Débora Constanza $ 87,03; Levitzky Robles María de $123,87; Lifschitz Carlos Alberto $ 80,14; Lifschitz Hnos. $ 2501,14; Lifschitz Isaac Suc. $ 240,35; Lifschitz José Naum $ 2776,47; Lifschitz Mauricio Suc. $ 5148,21; Lifschitz Sergio D. $ 3979,73; Lohner Rolando $ 3988,78; López Meyer Lucilo B. y Ña Sira $ 1042,23; López Meyer Lucilo M. $ 1354,22; Los Maiten SRL $ 596,07; Luchini Luis Guillermo $ 164,63; Maceira Víctor $ 76,26; Mancini Horacio $ 825,67; Mangioli Hugo $ 7247,28; Mardon Arturo $ 55,77; Mardon Hnos. $ 2238,67; Margulis Jaime Suc. $ 2353,46; Margulis Mario $ 908,94; Martínez Ana de $ 12,61; Martínez Damián Miguel $ 693,22; Martínez Gabino $ 39,29; Martínez Hortencia de $ 3875,44; Matzkin José Suc. $ 2989,45; Matzkin Umansky Jacobo $ 124,43; Medina Galaor $ 43,88; Medina Roque $ 134,13; Mediña Fernando $ 103,7; Meichtry Oscar Isabelino $ 234,22; Meier Walter $ 212,58; Melgarejo Aníbal $ 74,67; Melgarez Andrés $ 257,46; Méndez Jorge $ 62,13; Méndez Juan E. $ 1125,05; Mendiburo Enrique A. $ 220,61; Mendiburo Roque $ 208,21; Menez Rodríguez Juan Martín $ 315,57; Mercante Hermanos $ 500,01; Merener David $ 5,13; Metzler Juan Pedro $ 197,09; Michel Alejandro $ 44,42; Michel Alejandro E. $ 62,22; Michel Arnoldo $ 10,46; Michel Aurelio y Carlos $ 618,4; Michel Carlos C. Mardon $ 751,51; Michel Carlos Ernesto $ 349,32; Michel Carlos F. $ 388,96; Michel de Hornus Elsa Ofelia $ 944,93; Michel Héctor $ 130,04; Michel Juan Antonio $ 859,84; Michel Lorena $ 33,51; Michel Marcelo Alberto $ 1293,56; Michel Miguel y Hnos. $ 4178,65; Michel Roberto F. $ 146,83; Michel Víctor $ 54,88; Michelini Alberto $ 1742,27; Migliavaca Juan Ángel $216,91; Mileo Leonardo $ 716,98; Miloslovich Omar $ 1013,42; Minaglia Raúl $ 34,5; Mogolevsky Froim $ 58,7; Moguilevsky Leonardo $ 2759,06; Mohr Emilia $ 21,49; Molina Dora de $ 129,75; Molina Osvaldo y Griselda S.H. $ 129,75; Montefinale Aldo SRL $ 39,76; Muller Alberto $ 41,28; Muller Alejandro R. $ 568,92; Muller Carlos $ 7,14; Muller Hugo R. $ 176,01; Muller Juan Suc. $ 5512,02; Muller Ricardo y Orlando $ 1509,09; Muller Roberto (Villa Mantero) $ 209,82; Muller Rodolfo y Adolfo $ 507,8; Munist Susana C. $ 3681,97; Muñiz Marcelino Suc. $ 7719,39; Muñiz Marcelo L. $ 2644,03; Muñoz Nelson Juan $ 449,01; Naivert Emilio y Enrique $ 345,61; Naivert Jorge $ 7193,75; Nápoli Rosario $777,88; Nass Oscar $ 35; Neibuhr Isabel Catalina $ 60,51; Neivirt Sergio Fabián $ 210,25; Nicoloff Diana Elena $ 3567,96; Noir María $ 1036,68; Noir Narciso, Juan y José $ 375,39; Núñez de Gadea Amelia y Núñez $ 18,9; Núñez Emilio V. $ 578,69; Núñez Ernesto $ 3898,99; Núñez Ramón $ 125,75; Obispo Celso $ 5,43; Olijavetzky David $ 1041,14; Olijavetzky Jacobo $ 100,55; Orcajo Pedro $ 247,34; Orsingher Juan A. $ 249,33; Otto Mario E. $ 328,16; Oviedo Julia $185,6; Pafundi Antonio y J.C. $ 68,5; Palacio Carlos $ 89,2; Palma Ángela L.A. De $ 162,22; Papes Antonio $3215,09; Pasik Markis Suc. $ 4138,72; Patt María de $ 1617,32; Paviotti Claudio $ 2135,2; Pendola Delmiro $ 18,2; Percara Ángel $ 2717,38; Perelmiter Rafael $

3249,14; Pérez Alicia T. $ 18,67; Pérez Guillermo $ 41,81; Periretti Daniel Alejandro $ 0,02; Perrón Elvio $ 2716,03; Perron Jorge $ 6,29; Perruchaud Alcides $ 135,71; Peschiera Hnos. S.C. $ 52,85; Pesenti José María $ 251,37; Pesenti Nelson $ 712,61; Pioli Elena $ 106,88; Pioli Jorge O. $ 356,62; Pioli Juan $ 23,86; Pioli María y Liliana $ 12,91; Pitura Andrés $ 0,18; Pitura Juan Marcelo $ 0,02; Porcomagro SRL $ 78,07; Portillo Guillermo $ 25,8; Portillo José $ 1910,5; Prin Omar $ 115,2; Pronus S.A. $ 1732,99; Puleston Frederick $ 1496,46; Pussetto Roberto A. y Patricia Inés $ 103,99; Raimundi Hnos. $ 413,42; Ramat Miguel Ángel $ 9076,86; Ramat Orlando P. $ 4165,2; Ramos Carlos Daniel $ 21,49; Ramos Horacio $ 6,77; Rapetti Vidalita E. de $ 6893,91; Rasello Héctor $ 293,98; Rasello Hugo $ 1047,38; Rattagan Tomás C. $ 10,32; Raumonat Augusto P. $ 2897,27; Reichel Carlos Alberto $ 0,02; Reichel Juan (H) $ 36618,23; Reichel Sergio D. $ 4397,53; Rein Oscar $ 31,2; Remolif Argentina M. De $ 299,76; Remolif Héctor y Hugo $ 248,72; Remolif Pablo M. Suc. $ 2501,45; Ricambi S.A.C.I.F.I.A. $ 44,17; Richard María E. N. De $ 346,87; Richard Oscar Ignacio $ 5376,29; Ricotti Ramón Isabelino $ 434,67; Rihl Juan Suc. $ 20405,94; Rihl Manuel E. $ 12994,7; Rihl Oscar $ 467,72; Roca Carlos Alberto $ 8148,75; Roca María Teresa $ 8548,02; Rodríguez Galtero Catalina $ 636,92; Rogatkin Abraham Suc. $ 8351,52; Rojas Carlota H. $ 65,54; Romero Santiago $ 162,79; Rosquin Gregorio $ 17,96; Rossi Miguel A. $ 187,23; Rossi Priscila Pamela $ 11281,03; Rossi Rubén A. $ 60,14; Rossi Hugo y Darío $ 24468,08; Rossitto Roberto y Massa $ 82,74; Roude Oscar Eduardo $ 51,57; Rudaz Raúl y Daniel $ 11993,1; Rudminsky Sergio $ 61,13; Saczkowsky Víctor $ 99,46; Sain Paul C. y Tommasi $ 491,88; Salomón Bernardo $ 1243,6; Salomón Enrique $ 562,35; Salvatori Daniel Ricardo $ 8065,22; Sánchez Marcelo $ 2616,04; Scevola César $ 624,74; Scévola Hugo O. $ 268,41; Schaaf Elsa S. de $ 33,98; Schaaf Omar Orlando $ 9094,21; Scharton Daniel $ 393,7; Scharton Hugo y Enrique $ 4628,76; Scheffer Jorge $ 2244,5; Schemberger Marcelo $ 12,25; Schenkman Marcos $ 62,56; Schild Arnoldo Omar $ 39,2; Schild Felipe Orlando $ 1079,2; Schlundt Arnoldo $ 2,42; Schmidt Raúl $ 2109,98; Schmidt Ricardo $ 184,84; Schwartz Néstor $ 3035,57; Schwartz Samuel $ 2500,9; Schwartzman Carlos $ 20704,64; Schwarz Pedro y Jacobo $ 64,97; Schwindt Alfredo $ 325,33; Scolamieri Carlos $ 107,91; Segal Matilde de e hijos $ 15,01; Silveyra Pedro $ 43,7; Sittner Carlos Arnoldo $ 0,02; Sittner Delia $ 62,14; Sittner Jacobo Oscar $ 0,02; Sittner Jacobo Suc. $ 4494,04; Sittner Jorge Alberto $ 0,02; Sittner Mirta $ 85,66; Sijniesky Alberto $ 10584,91; Skuby Juan $ 176,8; Slootman Nora $ 104,63; Slootman Zulma Idalia $ 1359,9; Sneidmuller Juan Carlos $ 14,78; Sobral Amelia de $ 68,54; Socas Rita de $ 6399,55; Soifer José $ 973,18; Soirefman Isidoro $ 439,99; Spiazzi Alberto y Hnos. $ 507,43; Spierer Alfredo $ 7,33; Srhoj Slobodan e hijo $ 372,41; Steklein Cristóbal $ 4311,61; Sterin Carlos $ 278,38; Sterin Nicolás $ 11,22; Strusberg Manuel $ 2204,8; Stuber Fabián $ 1233,21; Stuber Omar $ 250,29; Stur Hugo $ 116,95; Suárez Isidora $ 33,3; Suárez Ricardo Arturo $ 37,92; Sutin Isidro $ 1803,14; Terracini Manuel $ 498,67; Tibiletti Ana $ 1821,25; Tolcachier Rebeca de, Rosa y Abraham $ 4817,3; Toledo Guillermo $ 10894,54; Tommasi Agustín $ 157,11; Tommasi Ramón y Alberto $ 774,7; Tournour Héctor $ 94,43; Udrizard Liliana Noemí $ 77,94; Vainman Samuel A. $ 2226,48; Vainman Samuel B. y Fistein Catalina $ 2020,73; Van Bredam Miguel $ 1190,52; Vera Alfredo $ 656,97; Verbauvede Edelmiro y Teófilo $ 636,28; Vernet Basualdo Emilio $ 459,1; Veronessi Pablo Blas $ 485,46; Villa Jorge Dardo $ 23,26; Villanova Julio $ 604,5; Villareal Carlos $ 8,31; Vollmuth Alberto Raúl $ 123,77; Vollmuth Alfredo Oscar $ 278,78; Vugman Isaac $ 1003,02; Vuolo María Graciela $ 107,83; Vuolo Stella Maris $ 588,59; Vuolo Víctor $ 282,44; Wagner Daniel y Víctor $ 30455,51; Wagner Juan Carlos $ 106,84; Wagner Juan M. $ 3938,83; Wagner Manuel $ 2242,25; Wagner Néstor $ 6435,95; Wagner Omar y Oscar $ 146,99; Wagner Otto S. $ 6373,27; Wagner Santiago $ 653,47; Weber Héctor $ 1745,64; Weigandt Martín $ 1305,2; Yeloz María C. $ 4567,74; Yeloz Miguel y Marcelo $ 125,75; Zapata Marcelo Manuel $ 587,25; Ziegler Antonio $ 95,35; Ziegler Arturo $ 664,95; Ziegler Enrique $ 12200,18; Ziegler Juan Jorge $ 1470,96; Ziegler Santiago $ 5666,35; Ziplis León Suc. $ 2315,46; Zitterkopf Pablo y Raúl $ 410,07; Zitterkopf Toribia de $ 574,74; Zlonitzky Luis $ 21,01; Zlotnitzky Samuel $ 0,64; Zlotnivsky Carlos A. $ 12,59; Zlotnizky Elías $ 44,61.

Listado de asociados fallecidos: Abrigo Raúl $ 591,94; Aduco Eduardo $ 115,76; Aguilar Carlos y Rafael $ 896,06; Alba Carlos M. $ 505,22; Alba Luis María $ 3963,15; Alt Amador $ 27,53; Amavet Genaro $ 164,28; Antivero Ruperto $ 163,28; Argalas Wladislao $ 788,59; Asmus Federico $ 388,67; Asmus Martín $ 462,21; Aubert Ángela y Malimón $28,95; Ballardini Jorge José $ 4911,83; Basgall Luis $ 3295,64; Bauer Elvi Enrique $ 103,99; Bauer Enrique $ 825,27; Bauer Hugo $ 1017,75; Benner Héctor $ 23,27; Bernard Aldo Miguel $ 1937,98; Bochatay Abel $ 18,51; Bochatay Vicenta de $ 15472,21; Bochatay Hnos. $ 3696,09; Bohl Hilario $ 962,41; Borodovsky León $ 12345,17; Bronstein Leonardo $ 139,91; Carbone Andrés, Hugo y Héctor $ 1995,28; Cettour Orfelino $

2428,38; Cianciarelli Higinio C. $ 42,88; Coglionessi Juan Carlos $ 681,66; Comerez Luis María $ 69,28; Contineti Carlos Enrique $ 188,91; Crepy Héctor A. $ 54,31; De Rossi Carlos Alberto $ 0,02; Delbue Alberto $ 709,5; Derincovsky Einoj $ 7861,69; Díaz Carlos $ 1325,23; Dorn María E. de $ 5271,63; Dulitzky Sergio $ 668,77; Dus Roberto $ 7005,38; Elizalde Hugo $ 536,52; Etchemaite Jorge $ 8157,74; Fenochio Félix $ 13,66; Fenochio José y Sigisfredo $ 6220,14; Flegler Juan y Edmundo $ 1006,4; Fleitas Alcides M. $ 11795,96; Fleitas Mario $ 952,21; Fleitas Roberto y Perovich $ 471,02; Flores Héctor $ 937,09; Formigo Reinaldo $ 32,74; Fornasari Ángel $ 54,67; Fredrich Hugo Rodolfo $ 309,81; Fuck Otto $ 791,54; Gallinger Manuel $ 276,06; Gallinger Santiago Gaspar $ 5670,09; Garín Jorge A. $ 18,51; Garin Reinaldo $ 1500,73; Garnier Bautista N. $ 17447,42; Garnier Belmar $ 1601,48; Ghirardi Juan Carlos $ 144,66; Golub Abraham y Mauricio $ 32,82; González Juan Antonio $ 9937,93; Guibaudo Ramón Mario $ 1812,92; Gurman Mabel Yolanda $ 3307,31; Guspero José $ 613,45; Haag Edgar Federico $ 4917,56; Haag Juan Herminio $ 5486,18; Hardoy Juan $ 994,95; Hecker Salvador $ 743,2; Heis Clara $ 20,41; Henderson Juan $ 129,8; Hengerether Emilio A. $ 139,51; Herman Martín $ 267,17; Hernández Jorge $ 42,46; Heyde Milton $ 1233,97; Honeker Eduardo $ 371,9; Honeker Jorge E. $ 361,95; Honeker Pedro $ 458,87; Hornus Arturo $ 4,08; Huck Adán $ 173,53; Huck Bender Manuel $ 1324,35; Huck Conrado $ 80,68; Huck Emilio $ 8108,86; Huck Emilio J. $ 47,94; Huck Lázaro $ 693,9; Huck Manuel $ 646,82; Huck Mario $ 309,03; Huck Michel Felipe $ 2940,71; Huck Orlando Otto $ 477,76; Huck Sigmundo $ 97,63; Jauck Enrique $ 4213,39; Jruz Jaime $ 12,07; Kauffman Víctor José $ 13856,55; Klimbovsky Salomón $ 6526,13; Knaup Federico $ 1555,82; Kokoyaczuk Antonio $ 2656,5; Kupervaser Javier $ 742,56; Lava Ángela y Nelso $ 2524,09; Leiva Julio $ 75,63; Leonardelli Roque $ 30,78; Levitzky Israel $ 2331,61; Licay Jacobo $ 1962,26; Lifschitz Alberto $ 5233,69; Matzkin Raúl $ 243,84; Meichtry Ana María $ 2424,81; Meichtry Luis María $ 10885,4; Michel Emilio A. $ 950,24; Michel Emilio A. $ 418,75; Michel Emilio R. $ 4501,32; Michel Kock Enrique $ 1778,92; Moguilevsky León $ 2759,05; Moix Osvaldo G. $ 2431,13; Muguerli Rodolfo $ 64,2; Muller Enrique $ 5226,69; Muller Jorge $ 11701,59; Muller Oscar $ 12218,14; Muller Raúl $ 156,41; Muller Roberto $ 31329,12; Muller Rubén y Gerardo $ 10277,91; Muñiz Julio E. $ 9674,85; Muñiz Pedro $ 788,28; Núñez Humberto y Oscar $ 2510,74; Paday Ismael $ 27,05; Paday Pedro Suc. $ 3614,96; Paday Raquel de $ 52,06; Pérez Horacio $ 3762,66; Pesenti Elvio y Gavet José $ 13,98; Pioli Omar Horacio $ 4301,85; Pioli Orlando Pedro $ 4854,57; Pioli Orlando Suc. $ 254,45; Pioli Oscar Rodolfo $ 5186,09; Pioli Ovidio Rubén $ 5010,58; Polerio Norberto $ 107,75; Portillo Antonio Camilo $ 1021,89; Portillo Justo Ramón $ 5722,5; Portillo María $ 22,96; Ramat Héctor $ 1055,4; Ramounat Alfredo $ 320,43; Raumonat Salvador $ 15,74; Rein Guillermo $ 3645,53; Remolif Adolfo y Leonardo $ 1452,72; Remolif Celestino $ 10668,78; Rihl Carlos $ 2699,34; Rihl Enrique H. $ 29697,42; Rihl Jorge y Mario $ 20711,09; Roca Horacio Jorge $ 5764,36; Ronconi Hermes A. $ 12031,57; Ronconi Hilario $ 9137,26; Rossi Amílcar $ 263,49; Rudy Samuel $ 71,95; Rutz Jorge $ 98,33; Saint Antonin Enrique $ 115,56; Saiper Luis $ 29,42; Salomón Moisés $ 8748,4; Satto Abel $ 177,06; Scevola Humberto $ 285,6; Scharton Alfredo $ 3870,72; Scharton Teodoro $ 25446,73; Schein Adolfo $ 514,99; Scheinker Saúl $ 2280,78; Schiafino Juan Carlos $ 405,31; Schild Jacobo A. $ 4104,28; Schwartz Arturo $ 90,06; Scolamieri Felipe $ 2324,29; Silva Felipe T. $ 3146,55; Silva Horacio $ 564,28; Sittner Arnoldo $ 795,59; Slootmans Humberto $ 14508,06; Sosa Aldo $ 156,85; Strimbaun Julio $ 1640,36; Strusberg Jacobo $ 9472,79; Strusberg Rubén $ 2822,61; Stuber Emilio $ 193,89; Stuber Fernando $ 3687; Stuber Ricardo $ 11083,64; Stuber Ricardo Alberto $ 705,72; Suárez Alfredo $ 11504,95; Susman Nejemía Suc. $ 2174,92; Sutin Adela y María $ 194,1; Tolcachier Abraham José $ 33,65; Tournour Alcides $ 1751,65; Tournour Alcides Ramón $ 96,48; Tournour Aroldo $ 3094,17; Tournour Atilio $ 1891,19; Tournour Neris $ 886,97; Tovorovsky Enrique $ 2975,06; Treisse Jorge Enrique $ 1252,32; Treisse Otto R. $ 3041,07; Viduzzi Ernesto E. $ 155,25; Viganoni Hugo $ 187,2; Villanova José $ 27,81; Villareal Ernesto $ 79,85; Villareal Lidia $ 31,55; Villarreal Jesús $ 26,43; Vollmuth Germán $ 8053,38; Wagner Alfredo $ 19474,74; Wagner Enrique F. $ 434,04; Weber Felipe $ 214,74; Wilhem Jorge $ 654,6; Ziegler Alberto $ 963,71; Ziegler Emilio $ 1016,86; Ziegler Rodolfo $ 23,58; Ziegler Rubén $ 197,89; Zitterkopf Reinaldo $ 7813,12.

F.C. 04-00019262 4 v./27/07/2021

CONTRATOS

COLON

LA ESTACIÓN S.R.L.

Por Resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1 - Nombre: Adrián Antonio Faustino Marso, edad: 52 años, estado civil: casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Centenario nº 1474, San José, Entre Ríos, DN: 20.229.995.-

Nombre: Alejandro Martín Gómez, edad: 42 años, estado civil: soltero, Nacionalidad: Argentino, Profesión: farmacéutico, Domicilio: doctor Planas nº 2565, Chajarí, Entre Ríos, DN: 26.969.208.-

2 - Fecha del instrumento de Constitución: 30 de abril de 2021.

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: LA ESTACIÓN SRL.

4 - Domicilio de la Sociedad: departamento Colón, Entre Ríos.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las actividades de farmacia y demás relacionadas a insumos para la salud humana. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, elaboración y fraccionamiento de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización de comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6 - Plazo de Duración: 99 años

7 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón, dividido en 100 cuotas sociales de pesos diez mil ($ 10.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto. El señor Adrián Faustino Antonio Marso suscribe noventa y ocho (98) cuotas partes por un total de pesos novecientos ochenta mil ($ 980.000) y el señor Alejandro Martín Gómez suscribe dos (2) cuotas partes por un total de pesos veinte mil ($ 20.000) que se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

8 - Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien ejercerá la administración y representación en forma unipersonal, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Duración: tres (3) ejercicios.

9 - Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de julio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00019374 1 v./27/07/2021

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN Nº 1.606

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el doctor Luis Horacio Troncoso, afiliado Nº 1411/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inciso b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 995 del 4 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al doctor Luis Horacio Troncoso, afiliado Nº 1411/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 995 del 4 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos ($19.382,63), a partir del mes de febrero de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Tres Centavos ($15.284,03) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Cuatro Mil Noventa y Ocho con Sesenta Centavos ($4.098,60).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al doctor Luis Horacio Troncoso, afiliado Nº 1411/00, DNI Nº 11.810.308, percibiendo un haber jubilatorio mensual de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos ($19.382,63), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Tres Centavos ($15.284,03) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Cuatro Mil Noventa y Ocho con Sesenta Centavos ($4.098,60), a partir del mes de febrero de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 995 del 4 de junio de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019298 1 v./27/07/2021

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 1.607

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el doctor Raúl Eduardo Bértoli, afiliado Nº 1285/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inciso b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o

denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 996 del 28 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al doctor Raúl Eduardo Bertoli, afiliado Nº 1285/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 996 del 28 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Dos con Setenta y Nueve Centavos ($11.272,79), a partir del mes de julio de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Seis Mil Quinientos Ochenta con Setenta y Nueve Centavos ($6.580,79) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos ($4.692,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al doctor Raúl Eduardo Bértoli, afiliado Nº 1285/00 de dicho sistema, DNI Nº 12.313.985, percibiendo un haber jubilatorio mensual de Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Dos con Setenta y Nueve Centavos ($11.272,79), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Seis Mil Quinientos Ochenta con Setenta y Nueve Centavos ($6.580,79) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos ($4.692,00), a partir del mes de julio de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 996 del 28 de junio de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019301 1 v./27/07/2021

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 1.608

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

El fallecimiento del doctor Edgardo Omar Tentor, afiliado Nº 1729/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 23 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inciso b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el artículo 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado antes de cumplir la edad de 65 años, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 997 del 28 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del doctor Edgardo Omar Tentor, afiliado Nº 1729/00 del Sistema de Previsión Social.

Que el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba casado con la señora María Alejandra Salomón DNI 14.718.246; y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar a partir del mes de junio de 2021, a la señora María Alejandra Salomón DNI 14.718.246, cónyuge del

extinto, un haber de pensión mensual total de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Uno ($18.301,00-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Quince Mil Dieciséis con Sesenta Centavos ($15.016,60) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta Centavos ($3.284,40).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del doctor Edgardo Omar Tentor, afiliado Nº 1729/00de dicho sistema, a la señora María Alejandra Salomón DNI 14.718.246, cónyuge del extinto, percibiendo por ello, en forma mensual un importe de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Uno ($18.301,00-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Quince Mil Dieciséis con Sesenta Centavos ($15.016,60) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta Centavos ($3.284,40), a partir del mes de junio de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 997 del 28 de junio de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019302 1 v./27/07/2021

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 1.609

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el doctor Omar José Collaud, afiliado Nº 1679/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inciso b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 998 del 28 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al doctor Omar José Collaud, afiliado Nº 1679/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 998 del 28 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos ($11.654,42), a partir del mes de julio de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos con Cuarenta y Dos Centavos ($6.962,42) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos ($4.692,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al doctor Omar José Collaud, afiliado Nº 1679/00 de dicho sistema, DNI Nº 12.313.083, percibiendo un haber jubilatorio mensual de Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos ($11.654,42), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos con Cuarenta y Dos Centavos ($6.962,42) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Cuatro Mil

Seiscientos Noventa y Dos ($4.692,00), a partir del mes de julio de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 998 del 28 de junio de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019304 1 v./27/07/2021

- - - - - -

RESOLUCIÓN Nº 1.610

Paraná, 2 de julio de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el doctor César Manuel Greca, afiliado Nº 1093/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inciso b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 999 del 28 de junio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al doctor César Manuel Greca afiliado Nº 1093/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 999 del 28 de junio de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de Pesos Doce Mil Ciento Doce con Cuatro Centavos ($12.112,04) a partir del mes de junio de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veinte con Cuatro Centavos ($7.420,04) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos ($4.692,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al doctor César Manuel Greca, afiliado Nº 1093/00 de dicho sistema, DNI Nº 8.593.510, percibiendo un haber jubilatorio mensual de Pesos Doce Mil Ciento Doce con Cuatro Centavos ($12.112,04), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veinte con Cuatro Centavos ($7.420,04) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos ($4.692,00), a partir del mes de junio de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 999 del 28 de junio de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00019308 1 v./27/07/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2021
710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 750, 758

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.